

RECURSO DE REVISIÓN
RDAA/0471/2022/OPNT

RECURRENTE
VS
DIF MUNICIPIO DE EL MARQUÉS

Santiago de Querétaro, Qro., 8 ocho de marzo de 2023 dos mil veintitrés.

Vistos para resolver en definitiva los autos del RECURSO DE REVISIÓN RDAA/0471/2022/OPNT, interpuesto por la persona recurrente, en contra de la respuesta a su solicitud de información presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia a la Unidad de Transparencia del DIF Municipio de El Marqués, el dia 28 veintiocho de octubre de 2022 dos mil veintidós, con número de folio: 221379022000035.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - El dia 28 veintiocho de octubre de 2022 dos mil veintidós, la persona recurrente, presentó una solicitud de información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia al DIF Municipio de El Marqués, a la cual se le asignó el folio número 221379022000035, requiriendo la siguiente información:

«[...] SOLICITO DE LA MANERA MÁS ATENTA LA INFORMACIÓN ARCHIVÍSTICA PÚBLICA MUNICIPAL, LA CUAL SE DETALLA EN EL DOCUMENTO ADJUNTO [...]»

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 4, 5 PÁRRAFO SEGUNDO, 6, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 23, 121, 122, 124 125 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; ARTÍCULOS 1, 4, 5, 6 INCISO b), 7, 8, 9, 84, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 127, 130 Y 131 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÍCULOS 1, 6, 7 Y 8 DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS; ARTÍCULO SEGUNDO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ARCHIVOS; ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIÓN II Y 5 DE LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÍCULO 1 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA VALORACIÓN Y DISPOSICIÓN DOCUMENTAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y ARTÍCULO 1, 3 SEGUNDO PÁRRAFO, 7 FRACCIÓN 1 Y 3 DE LA LEY DE GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO ME PERMITO SOLICITAR DE LA MANERA MAS ATENTA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN PÚBLICA COMO SE INDICA, ASÍ COMO ATENDER LAS SIGUIENTES

ACLARACIONES:

1. EL DIRECTOR DEL SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ENTIDAD PARAESTATAL DE EL MARQUÉS, QUERÉTARO ES EL PRIMER RESPONSABLE DE LOS ARCHIVOS DE ESTA ENTIDAD PARAESTATAL DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS.

2. EL PRESENTE DOCUMENTO ESTÁ DIRIGIDO AL SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ENTIDAD PARAESTATAL DEL MARQUÉS, QUERÉTARO Y EN ESPECÍFICO A LOS TITULARES DE LAS SIGUIENTES UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE ESTA ENTIDAD PARAESTATAL:

- a) EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.
- b) EL TITULAR DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS O EN SU CASO LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE HACE LAS LABORES DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS.
- c) EL TITULAR DEL ÁREA DE SISTEMAS Y/O TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.
- d) EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

3. EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE COMO NOMBRE "ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO MUNICIPAL DE NORMATIVIDAD ARCHIVÍSTICA".

4. CON RESPECTO A TODA LA INFORMACIÓN PÚBLICA REQUERIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO EN EL MARCO DE LA NORMATIVIDAD DE LAS LEYES DE TRANSPARENCIA GENERAL YESTATAL, SE SOLICITA DE LA MANERA MÁS ATENTA SEA REMITIDA EN FORMATO PDF AL CORREO ELECTRÓNICO INDICADO.

3. TODAS LAS PREGUNTAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA EXPRESADAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO TIENEN FUNDAMENTO EN LA NORMATIVIDAD APPLICABLE VIGENTE EN CUESTION DE

ARCHIVÍSTICA PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO Y SUS ENTIDAD PARAESTATALES. LA NORMATIVIDAD MENCIONADA OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE LA MISMA A TODOS LOS SUJETOS OBLIGADOS QUE SE ENUNCIAN EN CADA UNA DE ELLAS,

4. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÍCULO 1 DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS; ARTÍCULO 2 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ARCHIVOS; ARTÍCULO 1 ÚLTIMO PÁRRAGO, 2 FRACCIÓN II, 5 Y 48 DE LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO SE RECONOCE QUE LA NORMATIVIDAD APLICABLE VIGENTE EN CUESTIÓN DE ARCHIVISTICA PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO ES DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS GENERAL.

5. LAS PREGUNTAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA EXPRESADAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO ESTÁN DIRIGIDAS AL TITULAR DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS DE SU MUNICIPIO O EN SU CASO, AL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE HACE LA LABOR DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS, EXCEPTUANDO AQUELLAS EN DONDE SE INDICA ESPECÍFICAMENTE A QUIEN VAN DIRIGIDAS LAS MISMAS.

6. TODAS LAS PREGUNTAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA EXPRESADAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, ESTÁN RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES ARCHIVÍSTICAS LLEVADAS A CABO EN SU MUNICIPIO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE VIGENTE EN CUESTIÓN DE ARCHIVISTICA DURANTE EL TRANSCURSO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN.

7. EN CASO DE QUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA NO SE ENCUENTRE EN LOS ARCHIVOS DEL SUJETO OBLIGADO, SE SOLICITA DE LA MANERA MÁS ATENTA, SE PROCEDA CONFORME A LO INDICADO EN LOS ARTÍCULOS 138 Y 139 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y ARTÍCULOS 136 Y 137 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, HACIENDO LLEGAR UNA COPIA DEL ACTA QUE ELABORE EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA EL CASO MENCIONADO, LO ANTERIOR PARA CADA CASO EN QUE NO SE ENCUENTRE LA INFORMACIÓN SOLICITADA, YA SEA POR SEPARADO O EN CONJUNTO, COMO LO DETERMINE EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

8. EN CASO DE QUE EL SUJETO OBLIGADO SEA INCOMPETENTE PARA ATENDER LA PRESENTE SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA, SE SOLICITA DE LA MANERA MÁS ATENTA, SE PROCEDA CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 136 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y AL ARTÍCULO 134 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

9. EN EL PRESENTE DOCUMENTO NO SE ESTÁ SOLICITANDO INFORMACIÓN NI DOCUMENTACIÓN CLASIFICADA COMO RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL. EN CASO DE QUE EL SUJETO OBLIGADO CONSIDERE QUE LA INFORMACIÓN O DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO DEBAN SER CLASIFICADOS; SE SOLICITA DE LA MANERA MÁS ATENTA SE PROCEDA CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 137 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y AL ARTÍCULO 135 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, NOTIFICANDO LA RESOLUCIÓN AL ENTE SOLICITANTE EN LOS TÉRMINOS QUE EL MISMO ARTÍCULO DISPONE.

10. SE SOLICITA DE LA MANERA MÁS ATENTA SE CONTESTEN TODAS Y CADA UNA DE LAS PREGUNTAS DEL PRESENTE DOCUMENTO.

11. EL ENTE SOLICITANTE SE RESERVA EL DERECHO DE EJERCER EL RECURSO DE REVISIÓN ANTE LA COMISIÓN O ANTE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 142, 143 Y 144 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y ARTÍCULOS 140, 141 Y 142 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERETARO EN CASO DE QUE ALGUNA Y/O TODAS LAS RESPUESTAS DEL SUJETO OBLIGADO ESTÉN EN DENTRO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 143 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y ARTÍCULO 141 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

12. EL ENTE SOLICITANTE SE RESERVA EL DERECHO DE EJERCER EL RECURSO DE INCONFORMIDAD ANTE EL INSTITUTO NACIONAL Y/O ANTE EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN CASO QUE LA RESOLUCIÓN A LOS RECURSOS DE REVISIÓN EMANADOS DE LAS SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO ENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 160 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LOS ARTÍCULO 143 ÚLTIMO PÁRRAGO Y 156 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

13. EL ENTE SOLICITANTE SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR LA ATRACCIÓN DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN HACIA EL PLENO DEL INSTITUTO, CUANDO EL SUJETO OBLIGADO NO ATIENDA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EXPRESADAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO COMO LO ESTABLECE LA LEY APLICABLE VIGENTE EN CUESTIÓN DE TRANSPARENCIA; TODO ELLO EN



TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 181 Y 182 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

14. ESTA ES LA NORMATIVIDAD APLICABLE VIGENTE EN CUESTIÓN DE ARCHIVÍSTICA EN LA CUAL SE BASAN LAS PREGUNTAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PRESENTE DOCUMENTO:

- A. LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
- B. LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
- C. LEY GENERAL DE ARCHIVOS.
- D. LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
- E. LINEAMIENTOS PARA LA VALORACIÓN Y DISPOSICIÓN DOCUMENTAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
- F. LEY DE GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

15. EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTA DE 53 PÁGINAS ÚTILES.

SECCIÓN 1 ÓRGANOS ARCHIVÍSTICOS

NUMERAL 1

ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS

1.1 ¿CUENTAN ACTUALMENTE CON ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS, COMO LO INDICAN LOS ARTÍCULOS 27 Y 28 DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS Y ARTÍCULO NOVENO FRACCIÓN 1 INCISO a) DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ARCHIVOS?

EN CASO RESPUESTA AFIRMATIVA A LA PREGUNTA 1.1:

1.2 ¿QUIEN ES EL TITULAR DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS?

1.3 ¿EL TITULAR DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS CUMPLE CON LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA EJERCER ESE CARGO COMO LO INDICA EL ARTÍCULO 27, SEGUNDO PÁRRAGO DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS?

1.4 ¿EL TITULAR DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS FUE DESIGNADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL COMO LO INDICAN LOS ARTÍCULOS 16 Y 27 SEGUNDO PÁRRAGO DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS?

1.5 ¿EL TITULAR DE ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS SE DEDICA ESPECÍFICAMENTE A LAS FUNCIONES ARCHIVÍSTICAS DE SU MUNICIPIO COMO LO INDICA EL ARTÍCULO 27 SEGUNDO PÁRRAGO DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS?

EN CASO DE NO CONTAR CON ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS:

1.6 ¿QUE UNIDAD ADMINISTRATIVA HACE LA LABOR DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS?

1.7 ¿CUÁL ES EL NOMBRE DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE HACE LA LABOR DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS?

1.8 ¿CUANTOS AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE ARCHIVOS MUNICIPALES TIENE EL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE HACE LA LABOR DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS?

SOLICITO, DE LA MANERA MÁS ATENTA, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN FORMATO PDF:

1.9 EL DOCUMENTO CON EL QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL NOMBRÓ AL TITULAR DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS.

EN CASO DE RESPUESTA NEGATIVA A LA PREGUNTA 1.1:

1.10 ¿POR QUÉ SU MUNICIPIO NO CUENTA CON ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS COMO LO ESTABLECE LA LEY?

1.11 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 12 PÁRRAGO SEGUNDO DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS; ARTÍCULO 28 FRACCIONES II, VII Y VIII DE LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE QUERETARO Y ARTÍCULO 136 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO SÉ PREGUNTA: ¿EL ORGANO DE CONTROL INTERNO, EL COMITÉ TÉCNICO Y EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SU MUNICIPIO EN CASO DE NO CONTAR EN SUS ARCHIVOS CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUE POR LEY DEBEN TENER; ESTÁN ENTERADOS DE QUE SU MUNICIPIO INCURRE EN DESACATO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE VIGENTE EN CUESTIÓN DE ARCHIVÍSTICA ASÍ COMO LA NORMATIVIDAD APLICABLE VIGENTE EN CUESTIÓN DE TRANSPARENCIA AL NO CUMPLIR CON ALGUNO Y/O TODO LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 1 DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO LO ESTABLECE LA LEY?

NUMERAL 2

SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS

2.1 ¿SU MUNICIPIO CUENTA ACTUALMENTE CON SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS COMO LO INDICAN LOS ARTÍCULOS 20, 21 Y 22 DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS Y ARTÍCULOS SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO, DÉCIMO, Y DÉCIMO PRIMERO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ARCHIVOS?

EN CASO DE RESPUESTA AFIRMATIVA A LA PREGUNTA 2.1:

2.2 DE ACUERDO AL ARTÍCULO 21 DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS Y NOVENO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ARCHIVOS, EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS DEBE ESTAR CONFORMADO POR LAS SIGUIENTES ÁREAS NORMATIVAS: EL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS Y EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA; Y POR LAS SIGUIENTES ÁREAS OPERATIVAS: CORRESPONDENCIA U OFICIALIA DE PARTES, ARCHIVOS DE TRÁMITE (SEA COMO SE ENTIENDA COMO ÁREA O COMO UNIDAD ADMINISTRATIVA), ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN Y ARCHIVO HISTÓRICO.

PREGUNTA: ¿QUIENES SON LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS DE SU MUNICIPIO?



SOLICITO, DE LA MANERA MÁS ATENTA, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN FORMATO PDF:
2.3 EL ACTA DE INSTALACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.
EN CASO DE RESPUESTA NEGATIVA A LA PREGUNTA 2.1:
2.4 ¿POR QUÉ SU MUNICIPIO NO CUENTA CON SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS COMO LO ESTABLECE LA LEY?
2.5 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 12 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS; ARTÍCULO 28 FRACCIONES II, VII Y VIII DE LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y ARTÍCULO 136 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO SE PREGUNTA: ¿EL ORGANO DE CONTROL INTERNO, EL COMITÉ TÉCNICO Y EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SU MUNICIPIO EN CASO DE NO CONTAR EN SUS ARCHIVOS CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUE POR LEY DEBEN TENER; ESTÁN ENTERADOS DE QUE SU MUNICIPIO INCURRE EN DESACATO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE VIGENTE EN CUESTIÓN DE ARCHIVISTICA ASÍ COMO LA NORMATIVIDAD APLICABLE VIGENTE EN CUESTIÓN DE TRANSPARENCIA AL NO CUMPLIR CON ALGUNO Y/O TODO LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 2 DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO LO ESTABLECE LA LEY?

NUMERAL 3

GRUPO INTERDISCIPLINARIO

3.1 ¿SU MUNICIPIO CUENTA ACTUALMENTE CON GRUPO INTERDISCIPLINARIO COMO LO INDICAN LOS ARTÍCULOS 50, 52, 53 Y 54 DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS Y ARTÍCULOS SEXTO FRACCIÓN IV Y SEPTIMO TRANSITORIO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ARCHIVOS?

EN CASO DE RESPUESTA AFIRMATIVA A LA PREGUNTA 3.1:

3.2 DE ACUERDO AL ARTÍCULO 50 DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS Y ARTÍCULO CUARTO FRACCIÓN XXV DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ARCHIVOS EL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DEBE ESTAR CONFORMADO POR EL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS, UNIDAD DE TRANSPARENCIA, LAS ÁREAS DE PLANEACIÓN ESTRÁTÉGICA, JURÍDICA, MEJORA CONTINUA, ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, ÁREA RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN (TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN) Y LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS PRODUCTORAS DE LA INFORMACIÓN (ARCHIVOS DE TRÁMITE).

PREGUNTA: ¿QUIENES SON LOS INTEGRANTES DE SU GRUPO INTERDISCIPLINARIO?

SOLICITO, DE LA MANERA MÁS ATENTA, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN FORMATO PDF:
3.3 EL ACTA DE INSTALACIÓN COMPLETA DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN.

EN CASO DE RESPUESTA NEGATIVA A LA PREGUNTA 3.1:

3.4 ¿POR QUÉ SU MUNICIPIO NO CUENTA ACTUALMENTE CON GRUPO INTERDISCIPLINARIO COMO LO ESTABLECE LA LEY?

3.5 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 12 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS; ARTÍCULO 28 FRACCIONES II, VII Y VIII DE LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y ARTÍCULO 136 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO SE PREGUNTA: ¿EL ORGANO DE CONTROL INTERNO, EL COMITÉ TÉCNICO Y EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SU MUNICIPIO EN CASO DE NO CONTAR EN SUS ARCHIVOS CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUE POR LEY DEBEN TENER; ESTÁN ENTERADOS DE QUE SU MUNICIPIO INCURRE EN DESACATO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE VIGENTE EN CUESTIÓN DE ARCHIVISTICA ASÍ COMO LA NORMATIVIDAD APLICABLE VIGENTE EN CUESTIÓN DE TRANSPARENCIA AL NO CUMPLIR CON ALGUNO Y/O TODO LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 3 DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO LO ESTABLECE LA LEY?

NUMERAL 4

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL

4.1 ¿SU MUNICIPIO CUENTA ACTUALMENTE CON SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL COMO LO INDICA EL TRANSITORIO TERCERO Y ANEXO 1 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ARCHIVOS?

EN CASO RESPUESTA AFIRMATIVA A LA PREGUNTA 4.1:

4.2 ¿QUE ES LO QUE ATIENDE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL?

SOLICITO, DE LA MANERA MÁS ATENTA, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN FORMATO PDF:
4.3 EL PERFIL DE METADATOS MÍNIMOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL INHERENTES AL SISTEMA Y AL DOCUMENTO DE ARCHIVO.

EN CASO DE RESPUESTA NEGATIVA A LA PREGUNTA 4.1:

4.4 ¿POR QUÉ SU MUNICIPIO NO CUENTA CON SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL COMO LO ESTABLECE LA LEY?

4.5 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 12 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS; ARTÍCULO 28 FRACCIONES II, VII Y VIII DE LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y ARTÍCULO 136 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO SE PREGUNTA: ¿EL ORGANO DE CONTROL INTERNO, EL COMITÉ TÉCNICO Y EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SU MUNICIPIO EN CASO DE NO CONTAR EN SUS ARCHIVOS CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUE POR LEY DEBEN TENER; ESTÁN ENTERADOS DE QUE SU MUNICIPIO INCURRE EN DESACATO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE VIGENTE EN CUESTIÓN DE ARCHIVISTICA ASÍ COMO LA NORMATIVIDAD APLICABLE



VIGENTE EN CUESTIÓN DE TRANSPARENCIA AL NO CUMPLIR CON ALGUNO Y/O TODO LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 4 DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO LO ESTABLECE LA LEY?

NUMERAL 5

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

NOTA: Las preguntas de este numeral están dirigidas al Titular de la Unidad de Transparencia por ser la temática del mismo numeral de su competencia.

5.1 ¿SU MUNICIPIO CUENTA ACTUALMENTE CON COMITÉ DE TRANSPARENCIA COMO LO INDICAN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN I, 43 Y 44 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ARTÍCULOS 42, 43 Y 44 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO? EN CASO DE RESPUESTA AFIRMATIVA A LA PREGUNTA 5.1:

5.2 ¿QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SU MUNICIPIO?

5.3 ¿QUE POLÍTICAS, MANUALES E INSTRUMENTOS DE CONTROL ARCHIVÍSTICO HA APROBADO EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN COMO LO INDICA EL ARTÍCULO DÉCIMO FRACCIÓN II INCISOS a) Y e) DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ARCHIVOS?

5.4 ¿EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA FORMA PARTE DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO?

5.5 ¿EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA FORMA PARTE DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS?

SOLICITO, DE LA MANERA MÁS ATENTA, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN FORMATO PDF:

5.6 LAS ACTAS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN DONDE SE APROBÓ CUALQUIER POLÍTICA, MANUAL Y/O INSTRUMENTO DE CONTROL ARCHIVÍSTICO.

EN CASO DE RESPUESTA NEGATIVA A LA PREGUNTA 5.1:

5.7 ¿POR QUÉ SU MUNICIPIO NO CUENTA CON COMITÉ DE TRANSPARENCIA COMO LO ESTABLECE LA LEY?

5.8 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 12 PÁRRAGO SEGUNDO DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS; ARTÍCULO 28 FRACCIONES II, VII Y VIII DE LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y ARTÍCULO 136 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO SE PREGUNTA: ¿EL ORGANO DE CONTROL INTERNO, EL COMITÉ TÉCNICO Y EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SU MUNICIPIO EN CASO DE NO CONTAR EN SUS ARCHIVOS CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUE POR LEY DEBEN TENER, ESTÁN ENTERADOS DE QUE SU MUNICIPIO INCURRE EN DESACATO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE VIGENTE EN CUESTIÓN DE ARCHIVISTICA ASÍ COMO LA NORMATIVIDAD APLICABLE VIGENTE EN CUESTIÓN DE TRANSPARENCIA AL NO CUMPLIR CON ALGUNO Y/O TODO LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 5 DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO LO ESTABLECE LA LEY?

NUMERAL 6

COMITÉ TÉCNICO

NOTA: Las preguntas de este numeral están dirigidas al Secretario del Comité Técnico, en caso de contar con la figura mencionada las preguntas estarían dirigidas al Titular del Área Coordinadora de Archivos y en caso de contar con este titular, la preguntas estarían dirigidas al Titular de la Unidad Administrativa que hace las labores del Área Coordinadora de Archivos.

6.1 ¿SU MUNICIPIO CUENTA CON COMITÉ TÉCNICO COMO LO INDICAN LOS ARTÍCULOS 27 Y 28 DE LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y ARTÍCULOS 6°, 7° Y 8° DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA VALORACIÓN Y DISPOSICIÓN DOCUMENTAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO? EN CASO DE RESPUESTA AFIRMATIVA A LA PREGUNTA 6.1:

6.2 ¿QUIÉN OCUPA EL CARGO DE SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ TÉCNICO COMO LO INDICA EL ARTÍCULO 7° DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA VALORACIÓN Y DISPOSICIÓN DOCUMENTAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO?

6.3 ¿QUE OTROS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE SU MUNICIPIO FORMAN PARTE DEL COMITÉ TÉCNICO? 6.4 ¿LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO CUENTAN CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN MATERIA ARCHIVÍSTICA?

6.5 ¿QUIEN NOMBRÓ A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO?

6.6 ¿EL COMITÉ TÉCNICO DE SU MUNICIPIO FUNGE COMO ÓRGANO DICTAMINADOR EN EL PROCESO DE ORGANIZACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE ARCHIVOS COMO LO INDICA EL ARTÍCULO 8° FRACCIÓN I INCISO a) DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA VALORACIÓN Y DISPOSICIÓN DOCUMENTAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO?

6.7 ¿EL COMITÉ TÉCNICO DE SU MUNICIPIO FUNGE COMO ÓRGANO DICTAMINADOR EN EL PROCESO DE VALORACIÓN DOCUMENTAL COMO LO INDICA EL ARTÍCULO 8° FRACCIÓN I INCISO b) DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA VALORACIÓN Y DISPOSICIÓN DOCUMENTAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO?

6.8 ¿EL COMITÉ TÉCNICO DE SU MUNICIPIO FUNGE COMO ÓRGANO DICTAMINADOR EN EL PROCEDIMIENTO DE TRANSFERENCIAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS COMO LO INDICA EL ARTÍCULO 8° FRACCIÓN I INCISO c) DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA VALORACIÓN Y DISPOSICIÓN DOCUMENTAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO?

6.9 ¿EL COMITÉ TÉCNICO DE SU MUNICIPIO FUNGE COMO ÓRGANO DICTAMINADOR EN EL PROCEDIMIENTO DE BAJAS DOCUMENTALES COMO LO INDICA EL ARTÍCULO 8° FRACCIÓN I INCISO d) DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA VALORACIÓN Y DISPOSICIÓN DOCUMENTAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO?

EN CASO DE RESPUESTA AFIRMATIVA A LA PREGUNTA 6.9:

6.10 ¿EN EL PROCEDIMIENTO DE BAJA DOCUMENTAL, EL COMITÉ DE SU MUNICIPIO LLEVA A CABO LAS ACTIVIDADES DESCRIPTAS EN EL ARTÍCULO 8° FRACCIONES II, III, IV Y V DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA VALORACIÓN Y DISPOSICIÓN DOCUMENTAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO?

SOLICITO, DE LA MANERA MÁS ATENTA, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN FORMATO PDF:

- 6.11 EL ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN.
- 6.12 EL ACTA DEL COMITÉ TÉCNICO DONDE HAYA PARTICIPADO COMO DICTAMINADOR EN LA ORGANIZACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE ALGUN ARCHIVO MUNICIPAL.
- 6.13 EL ACTA DEL COMITÉ TÉCNICO DONDE HAYA PARTCIPADO COMO DICTAMINADOR DE UNA VALORACIÓN DOCUMENTAL DE ALGÚN ARCHIVO MUNICIPAL.
- 6.14 EL ACTA DEL COMITÉ TÉCNICO DONDE HAYA PARTICIPADO COMO DICTAMINADOR DE UN PROCEDIMIENTO DE TRANSFERENCIA PRIMARIA.
- 6.15 EL ACTA DEL COMITÉ TÉCNICO DONDE HAYA PARTICIPADO COMO DICTAMINADOR DE UN PROCEDIMIENTO DE TRANSFERENCIA SECUNDARIA.
- 6.16 EL ACTA DEL COMITE TÉCNICO DONDE HAYA PARTICIPADO COMO DICTAMINADOR DE UNA BAJA DOCUMENTAL DE SU MUNICIPIO.

EN CASO DE RESPUESTA NEGATIVA A LA PREGUNTA 6.1:

- 6.17 ¿POR QUÉ SU MUNICIPIO NO CUENTA CON COMITÉ DE SELECCIÓN DOCUMENTAL COMO LO ESTABLECE LA LEY?
- 6.18 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 12 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY GENERAL DE ARCHVOS; ARTÍCULO 28 FRACCIONES II, VII Y VIII DE LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y ARTÍCULO 136 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO SE PREGUNTA: ¿EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO, EL COMITÉ TÉCNICO Y EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SU MUNICIPIO EN CASO DE NO CONTAR EN SUS ARCHIVOS CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUE POR LEY DEBEN TENER; ESTAN ENTERADOS DE QUE SU MUNICIPIO INCURRE EN DESACATO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE VIGENTE EN CUESTIÓN DE ARCHIVÍSTICA ASÍ COMO LA NORMA TIVIDAD APLICABLE VIGENTE EN CUESTIÓN DE TRANSPARENCIA AL NO CUMPLIR CON ALGUNO Y/O TODO LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 6 DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO LO ESTABLECE LA LEY?

SECCIÓN 2 INSTRUMENTOS DE CONTROL Y CONSULTA

NUMERAL 7

CUADRO GENERAL DE CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

- 7.1 ¿SU MUNICIPIO CUENTA ACTUALMENTE CON CUADRO GENERAL DE CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA COMO LO INDICA EL ARTICULO 13 FRACCIÓN 1 Y ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS; ARTÍCULOS SEXTO FRACCIÓN V Y DÉCIMO TERCERO FRACCIÓN 1 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ARCHIVOS Y ARTÍCULOS 42 Y 45 DE LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO?

EN CASO DE RESPUESTA AFIRMATIVA A LA PREGUNTA 7.1:

- 7.2 ¿SU CUADRO GENERAL DE CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA ESTÁ ESTRUCTURADO DE FORMA JERÁRQUICA, POR FUNCIONES O POR ASUNTO?

- 7.3 ¿SU CUADRO GENERAL DE CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA ESTÁ CREADO EN BASE A LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DE SU MUNICIPIO COMO LO INDICA EL ARTÍCULO 13, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS; ARTÍCULO CUARTO FRACCIÓN XV DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ARCHIVOS Y ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO?

ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ARCHIVOS Y ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO?

- 7.4 ¿SU CUADRO GENERAL DE CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA ATIENDE LOS NIVELES DE FONDO SECCIÓN Y SERIE COMO LO INDICA EL ARTÍCULO 13 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS; ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO ÚLTIMO PÁRRAFO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ARCHIVOS Y ARTÍCULO 45 FRACCIONES I, II, III Y IV DE LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO?

- 7.5 ¿CUAL FUÉ LA METODOLOGÍA QUE SE UTILIZÓ PARA ESTRUCTURAR EL CUADRO GENERAL DE CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA?

- 7.6 ¿LOS EXPEDIENTES QUE OBRAN EN SUS ARCHIVOS DE TRÁMITE, CONCENTRACIÓN E HISTÓRICO TANTO FÍSICOS COMO DIGITALES YA ESTÁN ORGANIZADOS EN SU TOTALIDAD DE ACUERDO A SU CUADRO GENERAL DE CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA COMO LO INDICA EL ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO PRIMER PÁRRAFO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ARCHIVOS Y ARTÍCULO 34 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO?

SOLICITO, DE LA MANERA MÁS ATENTA, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN FORMATO PDF:

- 7.7 EL CUADRO GENERAL DE CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA COMPLETO.

- 7.8 EL ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ EL CUADRO DE CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO DÉCIMO FRACCIÓN II INCISO a) DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ARCHIVOS.

EN CASO DE RESPUESTA NEGATIVA A LA PREGUNTA 7.1:

- 7.9 ¿POR QUÉ SU MUNICIPIO NO CUENTA CON CUADRO GENERAL DE CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA COMO LO ESTABLECE LA LEY?

- 7.10 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 12 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY GENERAL DE ARCHVOS; ARTÍCULO 28 FRACCIONES II, VII Y VIII DE LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y ARTÍCULO 136 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO SE PREGUNTA: ¿EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO, EL COMITÉ TÉCNICO Y EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SU MUNICIPIO EN CASO DE NO CONTAR EN SUS ARCHIVOS CON LA INFORMACION SOLICITADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUE POR LEY DEBEN



Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro

TENER; ESTÁN ENTERADOS DE QUE SU MUNICIPIO INCURRE EN DESACATO A LA NORMATIVIDAD APPLICABLE VIGENTE EN CUESTIÓN DE ARCHIVÍSTICA ASÍ COMO LA NORMATIVIDAD APPLICABLE VIGENTE EN CUESTIÓN DE TRANSPARENCIA AL NO CUMPLIR CON ALGUNO Y/O TODO LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 7 DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO LO ESTABLECE LA LEY?

NUMERAL 8

CATÁLOGO DE DISPOSICIÓN DOCUMENTAL

8.1 ¿SU MUNICIPIO CUENTA ACTUALMENTE CON CATÁLOGO DE DISPOSICIÓN DOCUMENTAL (CADIDO) COMO LO INDICA EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS; ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO FRACCIÓN II DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ARCHIVOS; ARTÍCULO 42 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y ARTÍCULOS 15° FRACCIÓN I, 16°, 17° Y 18° DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA VALORACIÓN DISPOSICIÓN DOCUMENTAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO?

EN CASO DE RESPUESTA AFIRMATIVA A LA PREGUNTA 8.1:

8.2 ¿EL CATÁLOGO DE DISPOSICIÓN DOCUMENTAL (CADIDO) QUE UTILIZAN ES PROPIO, ES DECIR, SE ELABORÓ EN SU MUNICIPIO?

EN CASO DE RESPUESTA AFIRMATIVA A LA PREGUNTA 8.2:

8.3 ¿EL CATÁLOGO DE DISPOSICIÓN DOCUMENTAL (CADIDO) DE SU MUNICIPIO FUE ELABORADO POR EL GRUPO INTERDISCIPLINARIO COMO LO INDICAN LOS ARTÍCULOS 51 Y 52 DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS Y ARTÍCULO SEXTO FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ARCHIVOS?

8.4 ¿EL CATÁLOGO DE DISPOSICIÓN DOCUMENTAL (CADIDO) DE SU MUNICIPIO FUE ELABORADO POR EL COMITÉ TÉCNICO COMO LO INDICA EL ARTÍCULO 15° FRACCIÓN I DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA VALORACIÓN Y DISPOSICIÓN DOCUMENTAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO?

8.5 ¿EL COMITÉ TÉCNICO HA ESTABLECIDO LOS PLAZOS DE VIGENCIA DOCUMENTAL EN EL CATÁLOGO DE DISPOSICIÓN DOCUMENTAL (CADIDO) ATENDIENDO LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 5° DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA VALORACIÓN Y DISPOSICIÓN DOCUMENTAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO?

8.6 ¿CUÁL FUE LA METODOLOGÍA QUE SE UTILIZÓ PARA ESTRUCTURAR EL CATÁLOGO DE DISPOSICIÓN DOCUMENTAL?

8.7 ¿EL CATÁLOGO DE DISPOSICIÓN DOCUMENTAL (CADIDO) DE SU MUNICIPIO FUE APROBADO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA COMO LO INDICA EL ARTÍCULO DÉCIMO FRACCIÓN II INCISO a) DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ARCHIVOS?

8.8 ¿EN LOS ARCHIVOS DE TRÁMITE, DE CONCENTRACIÓN E HISTÓRICO DE SU MUNICIPIO SE CUMPLEN CON LOS PLAZOS DE CONSERVACIÓN ESTABLECIDOS EN EL CATÁLOGO DE DISPOSICIÓN DOCUMENTAL COMO LO INDICAN LOS ARTÍCULOS 37 Y 55 DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS; ARTÍCULO VIGÉSIMO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ARCHIVOS; ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN VI Y 34 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y ARTÍCULO 5 FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA VALORACIÓN DISPOSICIÓN DOCUMENTAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO?

8.9 ¿TIENE PUBLICADO EL CATÁLOGO DE DISPOSICIÓN DOCUMENTAL EN EL PORTAL ELECTRÓNICO OFICIAL DE SU MUNICIPIO COMO LO INDICA EL ARTÍCULO 116 FRACCIÓN VI DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS Y ARTÍCULO 70 FRACCIÓN XLV DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA?

SOLICITO, DE LA MANERA MÁS ATENTA, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN FORMATO PDF:

8.10 EL CATÁLOGO DE DISPOSICIÓN DOCUMENTAL (CADIDO) COMPLETO.

8.11 EL ACTA POR MEDIO DE LA CUAL EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA APROBÓ EL CATÁLOGO DE DISPOSICIÓN DOCUMENTAL DE SU MUNICIPIO. (SOLO EN CASO DE QUE EL CATÁLOGO DE DISPOSICIÓN DOCUMENTAL SEA PROPIO)

EN CASO DE RESPUESTA NEGATIVA A LA PREGUNTA 8.1:

8.12 ¿POR QUÉ SU MUNICIPIO NO CUENTA CON CATALOGO DE DISPOSICIÓN DOCUMENTAL (CADIDO) COMO LO ESTABLECE LA LEY?

8.13 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 12 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS; ARTÍCULO 28 FRACCIONES II, VII Y VIII DE LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y ARTÍCULO 136 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO SE PREGUNTA: ¿EL ORGANO DE CONTROL INTERNO, EL COMITÉ TÉCNICO Y EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SU MUNICIPIO EN CASO DE NO CONTAR EN SUS ARCHIVOS CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUE POR LEY DEBEN TENER; ESTÁN ENTERADOS DE QUE SU MUNICIPIO INCURRE EN DESACATO A LA NORMATIVIDAD APPLICABLE VIGENTE EN CUESTIÓN DE ARCHIVÍSTICA ASÍ COMO LA NORMA TIVIDAD APPLICABLE VIGENTE EN CUESTIÓN DE TRANSPARENCIA AL NO CUMPLIR CON ALGUNO Y/O TODO LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 8 DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO LO ESTABLECE LA LEY?

NUMERAL 9

INVENTARIOS DE ARCHIVO DE TRÁMITE, CONCENTRACIÓN E HISTÓRICO

9.1 ¿TODAS LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE SU MUNICIPIO CUENTAN CON INVENTARIOS DOCUMENTALES COMO LO INDICAN LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN III, 30 FRACCIÓN II, 40 FRACCIÓN III DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS; ARTÍCULOS SEXTO FRACCIÓN V, DÉCIMO TERCERO FRACCIÓN III, VIGÉSIMO SEGUNDO FRACCIÓN III DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ARCHIVOS; ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN IX, 34 FRACCIÓN VII, 42 FRACCIÓN III Y 45 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y ARTÍCULOS 10°

FRACCIÓN II, 15° FRACCIÓN III Y 28° FRACCIÓN I DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA VALORACIÓN Y DISPOSICIÓN DOCUMENTAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO?

EN CASO DE RESPUESTA AFIRMATIVA A LA PREGUNTA 9.1:

9.2 ¿LOS INVENTARIOS DE ARCHIVO DE TRAMITE, CONCENTRACIÓN E HISTÓRICO SON REQUERIDOS POR EL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS O EN SU CASO POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE HACE LA LABOR DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS COMO LO INDICA EL ARTÍCULO 4 FRACCIÓN X DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS?

EN CASO DE RESPUESTA AFIRMATIVA DE LA PREGUNTA 9.2

9.3 ¿CON QUÉ FRECUENCIA SON REQUERIDOS LOS INVENTARIOS DE ARCHIVO DE TRAMITE POR EL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS O EL ARCHIVO MUNICIPAL EN SU CASO?

9.4 ¿EL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN DE SU MUNICIPIO CUENTA CON INVENTARIO DE SU ACERVO DOCUMENTAL COMO LO INDICA EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN VII DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS; ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y ARTÍCULO 10° FRACCIÓN II DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA VALORACIÓN Y DISPOSICIÓN DOCUMENTAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO?

9.5 ¿EL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN DE SU MUNICIPIO CUENTA CON INVENTARIOS DE TRANSFERENCIA PRIMARIA COMO LO INDICAN LOS ARTÍCULOS 4 FRACCIÓN LVII, 31 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS; ARTÍCULO CUARTO FRACCIÓN XLVIII DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ARCHIVOS Y ARTÍCULOS 10° FRACCIÓN II Y 15° FRACCIÓN III INCISO a) DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA VALORACIÓN Y DISPOSICIÓN DOCUMENTAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO?

EN CASO DE RESPUESTA AFIRMATIVA A LA PREGUNTA 9.5:

9.6 ¿CON CUÁNTOS INVENTARIOS DE TRANSFERENCIA PRIMARIA CUENTA EL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN DE SU MUNICIPIO?

9.7 ¿LOS INVENTARIOS DE TRANSFERENCIA PRIMARIA SON ELABORADOS POR LOS RESPONSABLES DE LOS ARCHIVOS DE TRAMITE COMO LO INDICA EL ARTÍCULO 30 FRACCIÓN VI DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS; ARTÍCULO 34 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y ARTÍCULO 10° FRACCIÓN II DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA VALORACIÓN Y DISPOSICIÓN DOCUMENTAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO?

9.8 ¿EL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN DE SU MUNICIPIO CUENTA CON INVENTARIOS DE TRANSFERENCIA SECUNDARIA COMO LO INDICA EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN X DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS Y ARTÍCULO CUARTO FRACCIÓN XLVIII DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ARCHIVOS?

EN CASO DE RESPUESTA AFIRMATIVA A LA PREGUNTA 9.8:

9.9 ¿CON CUANTOS INVENTARIOS DE TRANSFERENCIA SECUNDARIA CUENTA EL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN DE SU MUNICIPIO?

9.10 ¿LOS INVENTARIOS DE TRANSFERENCIA SECUNDARIA SON ELABORADOS POR EL RESPONSABLE DEL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN COMO LO INDICA EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN X DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS; ARTÍCULO CUARTO FRACCIÓN XLVIII DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ARCHIVOS Y ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO?

9.11 ¿LOS INVENTARIOS DE TRANSFERENCIA SECUNDARIA SON ELABORADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO DE SU MUNICIPIO COMO LO INDICA EL ARTÍCULO 15° FRACCIÓN III INCISO b) DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA VALORACIÓN Y DISPOSICIÓN DOCUMENTAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO?

9.12 ¿EL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN CUENTA CON INVENTARIO TOPOGRÁFICO DE SU ACERVO DOCUMENTAL?

9.13 ¿EL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN DE SU MUNICIPIO CUENTA CON INVENTARIOS DE BAJA DOCUMENTAL COMO LO INDICA EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN VI DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS; ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y ARTÍCULO 15° FRACCIÓN III INCISO c) DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA VALORACIÓN Y DISPOSICIÓN DOCUMENTAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO?

EN CASO DE RESPUESTA AFIRMATIVA A LA PREGUNTA 9.13:

9.14 ¿CON CUANTOS INVENTARIOS DE BAJA DOCUMENTAL CUENTA EL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN DE SU MUNICIPIO?

9.15 ¿LOS INVENTARIOS DE BAJA DOCUMENTAL SON ELABORADOS POR EL RESPONSABLE DEL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN COMO LO INDICA EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN VI DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS?

9.16 ¿LOS INVENTARIOS DE BAJA DOCUMENTAL SON ELABORADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO DE SU MUNICIPIO COMO LO INDICA EL ARTÍCULO 15° FRACCIÓN III INCISO c) DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA VALORACIÓN Y DISPOSICIÓN DOCUMENTAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO?

9.17 ¿LOS INVENTARIOS DE BAJA DOCUMENTAL LOS ELABORA EL TITULAR DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS COMO LO INDICAN LOS ARTÍCULOS 4 FRACCIÓN XXXIX, 31 FRACCIÓN VI DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS Y ARTÍCULOS CUARTO FRACCIÓN XXIX, DÉCIMO TERCERO FRACCIÓN III INCISO c) DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ARCHIVOS?

9.18 ¿EL ARCHIVO HISTÓRICO DE SU MUNICIPIO CUENTA CON INVENTARIO TOPOGRÁFICO

9.19 ¿EL ARCHIVO HISTÓRICO DE SU MUNICIPIO CUENTA CON INVENTARIO DE SU ACERVO DOCUMENTAL COMO LO INDICA EL ARTÍCULO 30 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS Y ARTÍCULO 42 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO?

SOLICITO, DE LA MANERA MÁS ATENTA, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN FORMATO PDF:

9.20 EL FORMATO INSTITUCIONAL DEL INVENTARIO DE ARCHIVO DE TRÁMITE.

9.21 EL FORMATO INSTITUCIONAL DEL INVENTARIO DEL ACERVO DOCUMENTAL DEL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN.

9.22 EL FORMATO INSTITUCIONAL DEL INVENTARIO DEL ACERVO DOCUMENTAL DEL ARCHIVO HISTÓRICO.

9.23 EL FORMATO INSTITUCIONAL DEL INVENTARIO DE TRANSFERENCIA PRIMARIA.

9.24 EL FORMATO INSTITUCIONAL DEL INVENTARIO DE TRANSFERENCIA SECUNDARIA.

9.25 EL FORMATO INSTITUCIONAL DEL INVENTARIO DE BAJA DOCUMENTAL.

EN CASO DE RESPUESTA NEGATIVA A LA PREGUNTA 9.1:

9.26 ¿POR QUE NO TODAS LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE SU MUNICIPIO CUENTAN CON INVENTARIOS DOCUMENTALES COMO LO ESTABLECE LA LEY?

9.27 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 12 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS; ARTÍCULO 28 FRACCIONES 11, VII Y VIII DE LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y ARTÍCULO 136 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO SE PREGUNTA: ¿EL ORGANO DE CONTROL INTERNO, EL COMITÉ TÉCNICO Y EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SU MUNICIPIO EN CASO DE NO CONTAR EN SUS ARCHIVOS CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUE POR LEY DEBEN TENER; ESTÁN ENTERADOS DE QUE SU MUNICIPIO INCURRE EN DESACATO A LA NORMATIVIDAD APPLICABLE VIGENTE EN CUESTIÓN DE ARCHIVISTICA ASÍ COMO LA NORMATIVIDAD APPLICABLE VIGENTE EN CUESTIÓN DE TRANSPARENCIA AL NO CUMPLIR CON ALGUNO Y/O TODO LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 9 DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO LO ESTABLECE LA LEY?

NUMERAL 10

GUÍA DE ARCHIVO DOCUMENTAL

10.1 ¿SU MUNICIPIO CUENTA CON GUÍA DE ARCHIVO DOCUMENTAL COMO LO INDICA EL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ARCHIVOS?

EN CASO DE RESPUESTA AFIRMATIVA A LA PREGUNTA 10.1:

10.2 ¿TIENEN PUBLICADO EN SU PORTAL OFICIAL LA GUÍA DE ARCHIVO DOCUMENTAL COMO LO INDICA EL ARTÍCULO 70 FRACCIÓN XLV DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA?

SOLICITO, DE LA MANERA MÁS ATENTA, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN FORMATO PDF:

10.3 FORMATO INSTITUCIONAL DE LA GUÍA DE ARCHIVO DOCUMENTAL.

10.4 EL LINK EN DONDE TIENEN PUBLICADA LA GUÍA DE ARCHIVO DOCUMENTAL.

EN CASO DE RESPUESTA NEGATIVA A LA PREGUNTA 10.1:

10.5 ¿POR QUE SU MUNICIPIO NO CUENTA CON GUÍA DE ARCHIVO DOCUMENTAL COMO LO ESTABLECE LA LEY?

10.6 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 12 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS; ARTÍCULO 28 FRACCIONES II, VII Y V111 DE LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y ARTÍCULO 136 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO SE PREGUNTA: ¿EL ORGANO DE CONTROL INTERNO, EL COMITÉ TÉCNICO Y EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SU MUNICIPIO EN CASO DE NO CONTAR EN SUS ARCHIVOS CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUE POR LEY DEBEN TENER; ESTÁN ENTERADOS DE QUE SU MUNICIPIO INCURRE EN DESACATO A LA NORMATIVIDAD APPLICABLE VIGENTE EN CUESTIÓN DE ARCHIVISTICA ASÍ COMO LA NORMATIVIDAD APPLICABLE VIGENTE EN CUESTIÓN DE TRANSPARENCIA AL NO CUMPLIR CON ALGUNO Y/O TODO LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 10 DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO LO ESTABLECE LA LEY?

NUMERAL 11

ÍNDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS

NOTA: Las preguntas de este numeral están dirigidas al Titular de la Unidad de Transparencia por ser la temática del mismo numeral de su competencia.

11.1 ¿SU MUNICIPIO CUENTA CON ÍNDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS COMO LO INDICA EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS; ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ARCHIVOS Y ARTÍCULO 106 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA YA ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO?

EN CASO DE RESPUESTA AFIRMATIVA A LA PREGUNTA 11.1:

11.2 ¿TIENEN PUBLICADO EL ÍNDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS COMO LO INDICA EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA?

11.3 ¿CUANTOS CASOS DE CLASIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN COMO RESERVADA TIENE EN SU MUNICIPIO?

11.4 ¿CUANTOS CASOS DE CLASIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN COMO CONFIDENCIAL TIENE SU MUNICIPIO?

SOLICITO, DE LA MANERA MÁS ATENTA, EN FORMATO PDF EL SIGUIENTE DATO:

11.5 EL LINK DONDE TIENEN PUBLICADO EL ÍNDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS.

EN CASO DE RESPUESTA NEGATIVA A LA PREGUNTA 11.1:

11.6 ¿POR QUE SU MUNICIPIO NO CUENTA CON ÍNDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS COMO LO ESTABLECE LA LEY?

11.7 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 12 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS; ARTÍCULO 28 FRACCIONES II, VII Y VIII DE LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE QUERETARO Y ARTÍCULO 136 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO SE PREGUNTA: ¿EL ORGANO DE CONTROL INTERNO, EL COMITÉ TÉCNICO Y EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SU MUNICIPIO EN CASO DE NO CONTAR EN SUS ARCHIVOS CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUE POR LEY DEBEN

TENER; ESTÁN ENTERADOS DE QUE SU MUNICIPIO INCURRE EN DESACATO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE VIGENTE EN CUESTIÓN DE ARCHIVÍSTICA ASÍ COMO LA NORMATIVIDAD APLICABLE VIGENTE EN CUESTIÓN DE TRANSPARENCIA AL NO CUMPLIR CON ALGUNO Y/O TODO LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 11 DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO LO ESTABLECE LA LEY?

NUMERAL 12

CALENDARIO DE CADUCIDADES

12.1 ¿EL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN DE SU MUNICIPIO CUENTA CON CALENDARIO DE CADUCIDADES PARA USARLO COMO GUÍA PARA LLEVAR A CABO LA SELECCIÓN FINAL?
EN CASO DE RESPUESTA AFIRMATIVA A LA PREGUNTA 12.1:

SOLICITO DE LA MANERA MÁS ATENTA, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN FORMATO PDF:

12.2 EL FORMATO INSTITUCIONAL DEL CALENDARIO DE CADUCIDADES

EN CASO DE RESPUESTA NEGATIVA A LA PREGUNTA 12.1:

12.3 ¿POR QUÉ EL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN DE SU MUNICIPIO NO CUENTA CON CALENDARIO DE CADUCIDADES COMO GUÍA PARA LLEVAR A CABO LA SELECCIÓN FINAL?

SECCIÓN 3
TIPOS DE ARCHIVOS

NUMERAL 13 ARCHIVOS DE TRÁMITE

13.1 ¿CON CUANTAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CUENTA SU MUNICIPIO?

13.2 ¿CON CUANTOS ARCHIVOS DE TRÁMITE CUENTA SU MUNICIPIO?

13.3 ¿CADA ARCHIVO DE TRAMITE DE SU MUNICIPIO CUENTA CON UN RESPONSABLE DE ARCHIVO DE TRÁMITE COMO LO INDICA EL ARTÍCULO 21 SEGUNDO PÁRRAGO DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS Y ARTÍCULO SEXTO FRACCIÓN I DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ARCHIVOS?

13.4 ¿CADA RESPONSABLE DE ARCHIVO DE TRAMITE DE SU MUNICIPIO CUENTA CON UN NOMBRAMIENTO POR ESCRITO COMO LO INDICA EL ARTÍCULO 21 SEGUNDO PÁRRAGO DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS Y ARTÍCULO NOVENO PENÚLTIMO PÁRRAGO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ARCHIVOS?

13.5 ¿CADA ARCHIVO DE TRAMITE DE SU MUNICIPIO CUENTA INVENTARIO DE ARCHIVO DE TRÁMITE COMO LO INDICAN LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN III, 30 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS; ARTÍCULOS SEXTO FRACCIÓN V, DÉCIMO TERCERO FRACCIÓN III, VIGÉSIMO SEGUNDO FRACCIÓN III DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ARCHIVOS; ARTÍCULO 42 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y ARTÍCULO 10º FRACCIÓN II DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA VALORACIÓN Y DISPOSICIÓN DOCUMENTAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO?

13.6 ¿EL TITULAR DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS O EN SU CASO EL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE HACE LA LABOR DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS COORDINA LA OPERACIÓN DE LOS ARCHIVOS DE TRÁMITE COMO LO INDICAN LOS ARTÍCULOS 4 FRACCIÓN X, 27 PRIMER PÁRRAGO, 28 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS?

13.7 ¿MEDIANTE CUAL INSTRUMENTO DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS, EL TITULAR DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS O EN SU CASO EL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE HACE LA LABOR DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS COORDINA LA OPERACIÓN DE LOS ARCHIVOS DE TRÁMITE?

13.8 ¿LOS ARCHIVOS DE TRÁMITE ESTÁN REPRESENTADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS COMO LO INDICA EL ARTÍCULO 21 FRACCIÓN II INCISO b) DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS Y ARTÍCULO NOVENO FRACCIÓN II INCISO b) DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ARCHIVOS?

13.9 ¿TODOS LOS RESPONSABLES DE ARCHIVOS DE TRÁMITE CUENTAN CON LOS CONOCIMIENTOS, HABILIDADES, COMPETENCIAS Y EXPERIENCIA ARCHIVÍSTICOS ACORDES CON SU RESPONSABILIDAD, COMO LO INDICA EL ARTÍCULO 30 ÚLTIMO PÁRRAGO DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS Y ARTÍCULOS SEXTO FRACCIÓN IX, NOVENO ÚLTIMO PÁRRAGO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ARCHIVOS?

SOLICITO DE LA MANERA MÁS ATENTA, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN FORMATO PDF:

13.10 EL NOMBRAMIENTO DE ALGÚN RESPONSABLE DE ARCHIVO DE TRÁMITE.

13.11 EL PROGRAMA COMPLETO EN LOS QUE EL TITULAR DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS O EN SU CASO EL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE HACE LA LABOR DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS APOYA LAS LABORES DE LOS ARCHIVOS DE TRÁMITE DE SU MUNICIPIO, EL O LOS CUALES DEBEN FORMAR PARTE DEL PROGRAMA ANUAL DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO DEL AÑO 2022 (PADA 2022) QUE SE LE ENTREGÓ AL PRESIDENTE MUNICIPAL COMO LO ESTABLECE LA LEY.
EN CASO DE RESPUESTA NEGATIVA A LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

13.12 EN CASO DE RESPUESTA NEGATIVA A LA PREGUNTA 13.1:

PREGUNTA: ¿POR QUÉ NO SABE CUANTAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS TIENE EN SU MUNICIPIO COMO LO ESTABLECE LA LEY?

13.13 EN CASO DE RESPUESTA NEGATIVA A LA PREGUNTA 13.2:

PREGUNTA: ¿POR QUÉ NO SABE CUANTOS ARCHIVOS DE TRÁMITE TIENE EN SU MUNICIPIO COMO LO ESTABLECE LA LEY?

13.14 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 12 PÁRRAGO SEGUNDO DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS; ARTÍCULO 28 FRACCIONES II, VII Y VIII DE LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y ARTÍCULO 136 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO SE PREGUNTA: ¿EL ORGANO DE CONTROL INTERNO, EL COMITÉ

TÉCNICO Y EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SU MUNICIPIO EN CASO DE NO CONTAR EN SUS ARCHIVOS CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUE POR LEY DEBEN TENER; ESTÁN ENTERADOS DE QUE SU MUNICIPIO INCURRE EN DESACATO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE VIGENTE EN CUESTIÓN DE ARCHIVÍSTICA ASÍ COMO LA NORMATIVIDAD APLICABLE VIGENTE EN CUESTIÓN DE TRANSPARENCIA AL NO CUMPLIR CON ALGUNO Y/O TODO LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 13 DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO LO ESTABLECE LA LEY?

NUMERAL 14

ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN

14.1 ¿SU MUNICIPIO CUENTA CON ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN COMO LO INDICA EL ARTÍCULO 31 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS Y ARTÍCULO 29 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO?

EN CASO DE RESPUESTA AFIRMATIVA A LA PREGUNTA 14.1:

14.2 ¿EL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN DE SU MUNICIPIO CUENTA CON UN RESPONSABLE DE ARCHIVO DE TRAMITE COMO LO INDICA EL ARTÍCULO 21 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS Y ARTÍCULO SEXTO FRACCIÓN I DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ARCHIVOS?

14.3 ¿EL RESPONSABLE DE ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN DE SU MUNICIPIO CUENTA CON UN NOMBRAMIENTO POR ESCRITO COMO LO INDICA EL ARTÍCULO 21 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS Y ARTÍCULO NOVENO PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ARCHIVOS?

14.4 ¿EL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN DE SU MUNICIPIO CUENTA CON INVENTARIO DE ARCHIVO DE TRAMITE COMO LO INDICAN LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN III Y 30 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS; ARTÍCULOS SEXTO FRACCIÓN V Y DÉCIMO TERCERO FRACCIÓN III DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ARCHIVOS Y ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN IX, 42 FRACCIÓN III Y 45 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO?

14.5 ¿EL TITULAR DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS O EN SU CASO EL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE HACE LA LABOR DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS COORDINA LA OPERACIÓN DEL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN COMO LO INDICAN LOS ARTÍCULOS 4 FRACCIÓN X, 27 PRIMER PÁRRAFO, 28 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS?

14.6 ¿MEDIANTE CUAL INSTRUMENTO DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS, EL TITULAR DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS O EN SU CASO EL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE HACE LA LABOR DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS COORDINA LA OPERACIÓN DEL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN?

14.7 ¿EL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN ESTÁ REPRESENTADO EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS COMO LO INDICA EL ARTÍCULO 21 FRACCIÓN II INCISO c) DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS Y ARTÍCULO NOVENO FRACCIÓN II INCISO c) DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ARCHIVOS?

14.8 ¿EL RESPONSABLE DEL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS, HABILIDADES, COMPETENCIAS Y EXPERIENCIA ARCHIVÍSTICOS ACOREDES CON SU RESPONSABILIDAD, COMO LO INDICA EL ARTÍCULO 31 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS Y ARTÍCULOS SEXTO FRACCIÓN IX, NOVENO ÚLTIMO PÁRRAFO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ARCHIVOS?

14.9 ¿EL RESPONSABLE DEL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN DE SU MUNICIPIO SE ENCARGA DE LA SELECCIÓN FINAL COMO LO INDICA EL ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO FRACCIÓN III INCISO a) DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ARCHIVOS Y ARTÍCULO 30 SEGUNDO PÁRRAFO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA VALORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DOCUMENTAL DEL ESTADO DE QUERETARO?

14.10 ¿EL RESPONSABLE DEL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN DE SU MUNICIPIO BRINDA EL SERVICIO DE PRÉSTAMO DE EXPEDIENTES COMO LO INDICA EL ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO FRACCIÓN III INCISO b) DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ARCHIVOS?

14.11 ¿EL RESPONSABLE DEL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN DE SU MUNICIPIO ES MIEMBRO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS COMO LO INDICA EL ARTÍCULO 21 FRACCIÓN II INCISO c) DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS Y EL ARTÍCULO NOVENO FRACCIÓN II INCISO c) DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ARCHIVOS?

SOLICITO, DE LA MANERA MÁS ATENTA, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN FORMATO PDF:

14.12 EL NOMBRAMIENTO DEL RESPONSABLE DEL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN.

14.13 EL DOCUMENTO DONDE SE HAGA PATENTE LA EXPERIENCIA ARCHIVÍSTICA DEL RESPONSABLE DEL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN.

14.14 EL FORMATO INSTITUCIONAL CON EL CUAL SE LLEVA A CABO EL PRÉSTAMO DE EXPEDIENTES EN EL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN.

14.15 EL O LOS PROGRAMAS COMPLETOS EN LOS QUE EL TITULAR DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS O EN SU CASO EL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE HACE LA LABOR DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS APOYA LAS LABORES DEL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN DE SU MUNICIPIO, MISMOS QUE DEBEN FORMAR PARTE DEL PROGRAMA ANUAL DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO DEL AÑO 2022 (PADA 2022) QUE SE LE ENTREGÓ AL PRESIDENTE MUNICIPAL COMO LO ESTABLECE LA LEY.

EN CASO DE RESPUESTA NEGATIVA A LA PREGUNTA 14.1:

14.16 ¿POR QUÉ SU MUNICIPIO NO CUENTA CON ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN COMO LO ESTABLECE LA LEY?

14.17 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 12 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS; ARTÍCULO 28 FRACCIONES II, VII Y VIII DE LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y



ARTÍCULO 136 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO SE PREGUNTA: ¿EL ORGANO DE CONTROL INTERNO, EL COMITÉ TÉCNICO Y EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SU MUNICIPIO EN CASO DE NO CONTAR EN SUS ARCHIVOS CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUE POR LEY DEBEN TENER, ESTÁN ENTERADOS DE QUE SU MUNICIPIO INCURRE EN DESACATO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE VIGENTE EN CUESTIÓN DE ARCHIVISTICA ASÍ COMO LA NORMATIVIDAD APLICABLE VIGENTE EN CUESTIÓN DE TRANSPARENCIA AL NO CUMPLIR CON ALGUNO Y/O TODO LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 14 DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO LO ESTABLECE LA LEY?

NUMERAL 15

ARCHIVO HISTÓRICO

15.1 ¿SU MUNICIPIO CUENTA CON ARCHIVO HISTÓRICO COMO LO INDICA EL ARTÍCULO 32 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS?

EN CASO DE RESPUESTA AFIRMATIVA A LA PREGUNTA 15.1:

15.2 ¿EL ARCHIVO HISTÓRICO DE SU MUNICIPIO CUENTA CON UN RESPONSABLE DE ARCHIVO HISTÓRICO COMO LO INDICA EL ARTÍCULO 21 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS Y ARTÍCULO SEXTO FRACCIÓN I DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ARCHIVOS?

15.3 ¿EL RESPONSABLE DE ARCHIVO HISTÓRICO DE SU MUNICIPIO CUENTA CON UN NOMBRAMIENTO POR ESCRITO LO INDICA EL ARTÍCULO 21 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS Y ARTÍCULO NOVENO PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ARCHIVOS?

15.4 ¿EL ARCHIVO DE HISTÓRICO DE SU MUNICIPIO CUENTA INVENTARIO DE ARCHIVO DE TRÁMITE COMO LO INDICAN LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN III Y 30 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS Y ARTÍCULOS SEXTO FRACCIÓN V Y DÉCIMO TERCERO FRACCIÓN III DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ARCHIVOS?

15.5 ¿EL TITULAR DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS O EN SU CASO EL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE HACE LA LABOR DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS COORDINA LA OPERACIÓN DEL ARCHIVO HISTÓRICO COMO LO INDICAN LOS ARTÍCULOS 4 FRACCIÓN X, 27 PRIMER PÁRRAFO Y 28 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS?

15.6 ¿MEDIANTE CUAL INSTRUMENTO DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS, EL TITULAR DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS O EN SU CASO EL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE HACE LA LABOR DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS COORDINA LA OPERACIÓN DEL ARCHIVO HISTÓRICO?

15.7 ¿EL ARCHIVO HISTÓRICO ESTÁ REPRESENTADO EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS COMO LO INDICA EL ARTÍCULO 21 FRACCIÓN II INCISO d) DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS Y ARTÍCULO NOVENO FRACCIÓN II INCISO d) DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ARCHIVOS?

15.8 ¿EL RESPONSABLE DEL ARCHIVO HISTÓRICO CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS, HABILIDADES, COMPETENCIAS Y EXPERIENCIA ARCHIVÍSTICOS ACERDES CON SU RESPONSABILIDAD, COMO LO INDICA EL ARTÍCULO 32 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS Y ARTÍCULOS SEXTO FRACCIÓN IX, NOVENO ÚLTIMO PÁRRAFO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ARCHIVOS?

15.9 ¿EL RESPONSABLE DEL ARCHIVO HISTÓRICO DE SU MUNICIPIO BRINDA EL SERVICIO DE PRÉSTAMO DE EXPEDIENTES COMO LO INDICA EL ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO FRACCIÓN IV INCISO e) DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ARCHIVOS?

15.10 ¿EL RESPONSABLE DEL ARCHIVO HISTÓRICO DE SU MUNICIPIO ES MIEMBRO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS COMO LO INDICA EL ARTÍCULO 21 FRACCIÓN II INCISO d) DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS Y ARTÍCULO NOVENO FRACCIÓN II INCISO d) DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ARCHIVOS?

15.11 ¿EL RESPONSABLE DEL ARCHIVO HISTÓRICO DE SU MUNICIPIO HACE LA DIFUSIÓN DEL ACERVO DOCUMENTAL DEL MISMO ARCHIVO COMO LO INDICA EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS Y ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO FRACCIÓN IV INCISO d) DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ARCHIVOS?

15.12 ¿EL RESPONSABLE DEL ARCHIVO HISTÓRICO COORDINA EL PRÉSTAMO Y LA CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS QUE TIENE BAJO SU CARGO COMO LO INDICA EL ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO FRACCIÓN IV INCISO e) DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ARCHIVOS?

SOLICITO, DE LA MANERA MÁS ATENTA, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN FORMATO PDF:

15.13 EL NOMBRAMIENTO DEL RESPONSABLE DEL ARCHIVO HISTÓRICO

15.14 EL DOCUMENTO DONDE SE HAGA PATENTE LA EXPERIENCIA ARCHIVÍSTICA DEL RESPONSABLE DEL ARCHIVO HISTÓRICO.

15.15 EL FORMATO INSTITUCIONAL CON EL CUAL SE LLEVA A CABO EL PRÉSTAMO DE EXPEDIENTES EN EL ARCHIVO HISTÓRICO.

15.16 EL O LOS PROGRAMAS COMPLETOS EN LOS QUE EL TITULAR DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS O EN SU CASO EL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE HACE LA LABOR DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS APOYA LAS LABORES DEL ARCHIVO HISTÓRICO DE SU MUNICIPIO, MISMO QUE DEBEN FORMAR PARTE DEL PROGRAMA ANUAL DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO DEL AÑO 2022 (PADA 2022) QUE SE LE ENTREGÓ AL PRESIDENTE MUNICIPAL COMO LO ESTABLECE LA LEY.

EN CASO DE RESPUESTA NEGATIVA A LA PREGUNTA 15.1:

15.17 ¿POR QUÉ SU MUNICIPIO NO CUENTA CON ARCHIVO HISTÓRICO COMO LO ESTABLECE LA LEY?

15.18 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 12 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS; ARTÍCULO 28 FRACCIONES II, VII Y VIII DE LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y ARTÍCULO 136 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO SE PREGUNTA: ¿EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO, EL COMITÉ TÉCNICO Y EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SU MUNICIPIO EN CASO DE NO CONTAR EN SUS ARCHIVOS CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUE POR LEY DEBEN TENER; ESTÁN ENTERADOS DE QUE SU MUNICIPIO INCURRE EN DESACATO A LA NORMATIVIDAD APPLICABLE VIGENTE EN CUESTIÓN DE ARCHIVÍSTICA ASÍ COMO LA NORMATIVIDAD APPLICABLE VIGENTE EN CUESTIÓN DE TRANSPARENCIA AL NO CUMPLIR CON ALGUNO Y/O TODO LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 15 DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO LO ESTABLECE LA LEY?

SECCIÓN 4 ACTIVIDADES ARCHIVÍSTICAS

NUMERAL 16

PROGRAMA ANUAL DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO

16.1 ¿CUENTAN ACTUALMENTE CON EL PROGRAMA ANUAL DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO (PADA 2022) DE SU MUNICIPIO COMO LO INDICAN LOS ARTÍCULOS 23, 24, 25, 26, 28 FRACCIÓN III, DÉCIMO QUINTO PÁRRAFO SEGUNDO DE LOS TRANSITORIOS DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS Y ARTÍCULO SEXTO FRACCIÓN III DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ARCHIVOS?

EN CASO DE RESPUESTA AFIRMATIVA A LA PREGUNTA 16.1:

16.2 ¿QUIEN ELABORÓ EL PROGRAMA ANUAL DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO DEL AÑO 2022 (PADA 2022) DE SU MUNICIPIO?

16.3 ¿EL PROGRAMA ANUAL DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO DEL AÑO 2022 (PADA 2022) CONTIENE LOS ELEMENTOS INDICADOS EN EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS?

16.4 ¿HAN PUBLICADO EL PROGRAMA ANUAL DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO (PADA 2022) EN SU PORTAL OFICIAL COMO LO INDICA EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS?

¿HAN PUBLICADO

SOLICITO, DE LA MANERA MÁS ATENTA, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN FORMATO PDF:

16.5 EL PROGRAMA ANUAL DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO DEL AÑO 2022 COMPLETO (PADA 2022).

16.6 EL DOCUMENTO CON EL CUAL SE ENTREGÓ EL PROGRAMA DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO DEL AÑO 2022 AL PRESIDENTE MUNICIPAL COMO LO INDICA EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN III DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVO.

16.7 EL LINK DONDE TIENEN PUBLICADO EL PROGRAMA ANUAL DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO DEL AÑO 2022 (PADA 2022).

EN CASO DE RESPUESTA NEGATIVA A LA PREGUNTA 16.1:

16.8 ¿POR QUÉ NO CUENTAN ACTUALMENTE CON EL PROGRAMA ANUAL DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO (PADA 2022) DE SU MUNICIPIO COMO LO ESTABLECE LA LEY?

16.9 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 12 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS; ARTÍCULO 28 FRACCIONES II, VII Y VIII DE LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y ARTÍCULO 136 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO SE PREGUNTA: ¿EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO, EL COMITÉ TÉCNICO Y EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SU MUNICIPIO EN CASO DE NO CONTAR EN SUS ARCHIVOS CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUE POR LEY DEBEN TENER; ESTÁN ENTERADOS DE QUE SU MUNICIPIO INCURRE EN DESACATO A LA NORMATIVIDAD APPLICABLE VIGENTE EN CUESTIÓN DE ARCHIVÍSTICA ASÍ COMO LA NORMATIVIDAD APPLICABLE VIGENTE EN CUESTIÓN DE TRANSPARENCIA AL NO CUMPLIR CON ALGUNO Y/O TODO LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 16 DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO LO ESTABLECE LA LEY?

NUMERAL 17

PROGRAMA DE PRESERVACIÓN DIGITAL

Nota: Las preguntas de este numeral están dirigidas al Titular del Área Coordinadora de Archivos o en su caso quien haga las labores propias del Área Coordinadora de Archivos y al Titular del Área de Sistemas y/o Tecnologías de la información por ser la temática del mismo numeral de la competencia de ambos titulares.

17.1 ¿SU MUNICIPIO CUENTA CON PROGRAMA DE PRESERVACIÓN DIGITAL COMO LO INDICA EL ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ARCHIVOS?

EN CASO DE RESPUESTA AFIRMATIVA A LA PREGUNTA 17.1:

17.2 ¿QUIENES INTERVINIERON EN LA PLANEACIÓN, DESARROLLO Y PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA DE PRESERVACIÓN DIGITAL?

17.3 ¿SE CONTEMPLÓ LA INTEGRACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL PROGRAMA DE PRESERVACIÓN DIGITAL COMO LO INDICA EL ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO DE LA FRACCIÓN I A LA FRACCIÓN XII DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ARCHIVOS?

SOLICITO, DE LA MANERA MÁS ATENTA, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN FORMATO PDF:

17.4 EL PROGRAMA DE PRESERVACIÓN DIGITAL 2022.

EN CASO DE RESPUESTA NEGATIVA A LA PREGUNTA 17.1:

17.5 ¿POR QUÉ SU MUNICIPIO NO CUENTA CON PROGRAMA DE PRESERVACIÓN DIGITAL COMO LO ESTABLECE LA LEY?

17.6 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 12 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS; ARTÍCULO 28 FRACCIONES II, VII Y VIII DE LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y ARTÍCULO 136 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

DEL ESTADO DE QUERÉTARO SE PREGUNTA: ¿EL ORGANO DE CONTROL INTERNO, EL COMITÉ TÉCNICO Y EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SU MUNICIPIO EN CASO DE NO CONTAR EN SUS ARCHIVOS CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUE POR LEY DEBEN TENER; ESTÁN ENTERADOS DE QUE SU MUNICIPIO INCURRE EN DESACATO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE VIGENTE EN CUESTIÓN DE ARCHIVISTICA ASÍ COMO LA NORMATIVIDAD APLICABLE VIGENTE EN CUESTIÓN DE TRANSPARENCIA AL NO CUMPLIR CON ALGUNO Y/O TODO LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 17 DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO LO ESTABLECE LA LEY?

NUMERAL 18**SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Nota: Las preguntas de este numeral están dirigidas al Titular del Área de Sistemas y Tecnologías de la Información por ser la temática del mismo numeral de su competencia.

18.1 ¿SU MUNICIPIO CUENTA CON PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN COMO LO INDICA EL ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ARCHIVOS?

EN CASO DE RESPUESTA AFIRMATIVA A LA PREGUNTA 18.1:

18.2 ¿QUIENES INTERVINIERON EN LA PLANEACIÓN, DESARROLLO Y PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE SU MUNICIPIO?

18.3 ¿USTED COMO TITULAR DEL ÁREA DE SISTEMAS Y/O TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN FORMA PARTE DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE SU MUNICIPIO COMO LO INDICA EL ARTÍCULO 50 FRACCIÓN IV DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS?

EN CASO DE RESPUESTA AFIRMATIVA A LA PREGUNTA 18.3:

18.4 ¿USTED COMO TITULAR DEL ÁREA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y MIEMBRO DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO HA RECOMENDADO QUE SE REALICEN PROCESOS DE AUTOMATIZACIÓN PARA LA GESTIÓN DOCUMENTAL Y ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS COMO LO INDICA EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN V DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS?

18.5 ¿EL TITULAR DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS, EN CONJUNTO CON EL TITULAR DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN INCLUYERON UN PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN EL PROGRAMA ANUAL DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO 2022 QUE SE PRESENTÓ AL PRESIDENTE MUNICIPAL EN AÑO 2022 COMO LO INDICAN LOS ARTÍCULOS 16, 24, 25, 28 FRACCIÓN III DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS Y ARTÍCULOS SEXTO FRACCIÓN III, DÉCIMO FRACCIÓN I INCISO a) DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ARCHIVOS?

18.6 ¿CUENTA CON PROCESOS DE INFORMACIÓN EN SU MUNICIPIO QUE ESTÉN TOTALMENTE INFORMATIZADOS EN LOS QUE NO INTERVENGA LA EMISIÓN DE PAPEL O EN SU CASO QUE SE DISMINUYA AL MÁXIMO?

EN CASO DE RESPUESTA AFIRMATIVA A LA PREGUNTA 18.6:

18.7 ¿CON CUANTOS PROCESOS INFORMATIZADOS CUENTA EN SU MUNICIPIO?

18.8 ¿COMO ASEGURA LA CONTINUIDAD DE LA OPERACIÓN EN LOS PROCESOS INFORMATIZADOS QUE TIENE EN SU MUNICIPIO COMO LO INDICA EL ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN 1 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ARCHIVOS?

18.9 ¿CÓMO MINIMIZA LOS RIESGOS EN LOS PROCESOS INFORMATIZADOS QUE TIENE EN SU MUNICIPIO COMO SON ATAQUES DE MALWARE, WORMS, TROYANOS, SPYWARE, ADWARE, RANSOMWARE, DOXING, PISHING, DDOS, ETC, COMO LO INDICA EL ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ARCHIVOS?

18.10 ¿COMO MAXIMIZA LA EFICIENCIA DE LOS SERVICIOS QUE TIENE DISPUESTOS PARA LOS PROCESOS INFORMATIZADOS QUE TIENE EN SU MUNICIPIO COMO LO INDICA EL ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ARCHIVOS?

18.11 ¿TIENE IMPLEMENTADO CONTROLES QUE INCLUYAN POLÍTICAS, PROCESOS, PROCEDIMIENTOS, ESTRUCTURAS ORGANIZACIONALES Y FUNCIONES DE SOFTWARE Y HARDWARE COMO LO INDICA EL ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN II DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ARCHIVOS?

SOLICITO, DE LA MANERA MÁS ATENTA, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN FORMATO PDF:

18.12 EL PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL AÑO 2022.

EN CASO DE RESPUESTA NEGATIVA A LA PREGUNTA 18.1:

18.13 ¿POR QUÉ SU MUNICIPIO NO CUENTA CON PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN COMO LO ESTABLECE LA LEY?

18.14 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 12 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS; ARTÍCULO 28 FRACCIONES II, VII Y VIII DE LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y ARTÍCULO 136 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO SE PREGUNTA: ¿EL ORGANO DE CONTROL INTERNO, EL COMITÉ TÉCNICO Y EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SU MUNICIPIO EN CASO DE NO CONTAR EN SUS ARCHIVOS CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUE POR LEY DEBEN TENER; ESTÁN ENTERADOS DE QUE SU MUNICIPIO INCURRE EN DESACATO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE VIGENTE EN CUESTIÓN DE ARCHIVISTICA ASÍ COMO LA NORMATIVIDAD APLICABLE VIGENTE EN CUESTIÓN DE TRANSPARENCIA AL NO CUMPLIR CON ALGUNO Y/O TODO LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 18 DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO LO ESTABLECE LA LEY?

NUMERAL 19**SEGURIDAD DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS Y EXPEDIENTES DIGITALES**



S
E
N
O
R
I
O
A
C
T
U
A
C
I
O
N

Nota: Las preguntas de este numeral están dirigidas al Titular del Área de Sistemas y/o Tecnologías de la Información por ser la temática del mismo numeral de su competencia. Para dar respuesta a la información y documentación solicitada en el presente numeral, el titular del Área de Sistemas y/o Tecnologías de la Información puede solicitar la ayuda del Titular del Área Coordinadora de Archivos o en su caso del Titular de la Unidad Administrativa que hace la labor del Área Coordinadora de Archivos.

19.1 ¿SU MUNICIPIO CUENTA CON COMITÉ CONSULTIVO MUNICIPAL COMO LO INDICA EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO?

EN CASO DE RESPUESTA AFIRMATIVA A LA PREGUNTA 19.1:

19.2 ¿QUIENES SON LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ INTERNO DE SU MUNICIPIO?

19.3 ¿SE PRESENTÓ AL COMITÉ CONSULTIVO ESTATAL Y A LA COMISIÓN EL PROGRAMA ANUAL DE DESARROLLO DIGITAL COMO LO INDICA EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO PARA NO CAER EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO?

EN CASO DE RESPUESTA AFIRMATIVA A LA PREGUNTA 19.3:

19.4 ¿CUALES SON LOS ELEMENTOS QUE CONTIENE EL PROGRAMA ANUAL DE DESARROLLO DIGITAL?

19.5 ¿CONOCE EL PROGRAMA ESTRÁTÉGICO DE GOBIERNO DIGITAL QUE SE MENCIONA EN LOS ARTÍCULOS 19 Y 20 DE LA LEY DE GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO?

19.6 ¿CONOCE EL PROGRAMA ANUAL DE DESARROLLO DIGITAL QUE SE MENCIONA EN EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO?

19.7 ¿SU MUNICIPIO CUMPLE CON LOS ESTÁNDARES EN MATERIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN MENCIONADOS EN EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO?

19.8 ¿SU MUNICIPIO TIENE INTEGRADA LA ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DIGITAL QUE SU MUNICIPIO RECIBE Y GENERA COMO LO INDICA EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO?

19.9 ¿SU MUNICIPIO ESTÁ CONCIENTE DEL RIESGO DE ROBO DE INFORMACIÓN DIGITAL (HACKEO)?

19.10 ¿SU MUNICIPIO YA HABILITÓ SU PORTAL WEB MEDIANTE EL CUAL LOS USUARIOS PUEDAN REALIZAR A TRAVÉS DE MEDIOS DIGITALES, DE MANERA ÁGIL Y SENCILLA, Y EN LA MEDIDA EN QUE SU NATURALEZA LO PERMITA, LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DIGITALES COMO LO INDICA EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO?

19.11 ¿EN LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN SU MUNICIPIO HA CREADO TRÁMITES Y SERVICIOS DIGITALES NUEVOS?

EN CASO DE RESPUESTA AFIRMATIVA A LA PREGUNTA 19.11:

19.12 ¿CUANTOS TRAMITES Y SERVICIOS DIGITALES SE HAN CREADO EN SU MUNICIPIO EN EL AÑO 2022?

19.13 ¿CUALES SON LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DIGITALES QUE SE HAN CREADO EN SU MUNICIPIO EN EL AÑO 2022?

19.14 ¿SU MUNICIPIO MANTIENE PERMANENTEMENTE ACTUALIZADOS Y PUBLICADOS, EN LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA CORRESPONDIENTE, LOS REQUISITOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRAMITES Y SERVICIOS DIGITALES QUE PRESTEN A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVOS PORTALES COMO LO INDICA EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO?

19.15 ¿QUE ACCIONES Y GESTIONES HA LLEVADO A CABO SU MUNICIPIO PARA DIFUNDIR Y PROMOVER ENTRE LAS PERSONAS LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DIGITALES QUE SE ENCUENTREN DISPONIBLES A TRAVÉS DE SU PORTAL WEB COMO LO INDICAN LOS ARTÍCULOS 31 Y 33 FRACCIÓN III DE LA LEY DE GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE QUERETARO?

19.16 ¿SU MUNICIPIO CUENTA CON REGISTROS (DOCUMENTOS Y/O EXPEDIENTES YA SEAN FÍSICOS O ELECTRÓNICOS) DE LAS CONFIGURACIONES DE LOS RECURSOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN QUE BRINDAN SOPORTE A LOS PORTALES WEB COMO LO INDICA EL ARTÍCULO 36 FRACCIÓN III DE LA LEY DE GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE QUERETARO?

19.17 ¿SU MUNICIPIO LLEVA UN REGISTRO (DOCUMENTOS Y/O EXPEDIENTES YA SEAN FÍSICOS O ELECTRÓNICOS) DE LAS ACCIONES CORRECTIVAS ATENDIDAS EN LOS PORTALES, QUE FACILITE EL ANÁLISIS DE LAS CAUSAS Y PREVENCIÓN FUTURA DE INCIDENTES COMO LO INDICA EL ARTÍCULO 36 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE QUERETARO?

19.18 ¿SU MUNICIPIO CUMPLE CON LA ARQUITECTURA GUBERNAMENTAL DIGITAL MENCIONADA EN EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE QUERETARO?

19.19 ¿SU MUNICIPIO YA INSTRUMENTÓ LAS ESTRATEGIAS DE COLABORACIÓN QUE PERMITAN POTENCIAR LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, LOGRAR EL INTERCAMBIO DE DATOS ENTRE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y GARANTIZAR SU INTEGRIDAD Y FIABILIDAD COMO LO INDICA EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE QUERETARO?

19.20 ¿SU MUNICIPIO YA LLEVÓ A CABO LA CONFORMACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA BASADA EN PLATAFORMAS Y PROGRAMAS QUE PERMITAN A LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y ÓRGANOS LOGRAR INTERCONECTAR SUS BASES DE DATOS Y EL ACCESO DE SUS SERVIDORES PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA SU CONSULTA, PARA LOGRAR LOS FINES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE QUERETARO?

19.21 ¿LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DE SU MUNICIPIO ESTÁN ORIENTADAS A LA INTERACCIÓN CON LA CIUDADANÍA, Y CUENTAN CON INTERFACES QUE CUMPLAN CON ALTOS ÍNDICES DE ACCESIBILIDAD Y USABILIDAD PARA LOS USUARIOS A LOS QUE VAN DIRIGIDOS COMO LO INDICA EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE QUERETARO?

19.22 ¿SU MUNICIPIO YA ESTABLECIÓ ESTRATEGIAS DE INCLUSIÓN DIGITAL PARA LOS USUARIOS A FIN DE ALCANZAR LOS OBJETIVOS QUE INDICA EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE QUERETARO?

19.23 ¿SU PORTAL WEB Y APLICACIONES MÓVILES (EN CASO DE TENERLAS) GARANTIZAN EL ACCESO A LA INFORMACIÓN, TRÁMITES Y SERVICIOS A LOS USUARIOS COMO LO INDICA EL ARTÍCULO 32 FRACCIÓN II DE LA LEY DE GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE QUERETARO?

19.24 ¿SU PORTAL WEB Y APLICACIONES MÓVILES (EN CASO DE TENERLAS) PROVEEN DE LOS MECANISMOS, SISTEMAS O MEDIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL (DOCUMENTOS Y EXPEDIENTES DIGITALES) QUE INDICA EL ARTÍCULO 32 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE QUERETARO?

19.25 ¿QUE ACCIONES Y GESTIONES HA DESARROLLADO SU MUNICIPIO PARA CUMPLIR LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN I DE LA LEY DE GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE QUERETARO?

19.26 ¿SU MUNICIPIO HA ELABORADO UN PLAN DE CONTINGENCIA COMO LO INDICA EL ARTÍCULO 36 FRACCIÓN I DE LA LEY DE GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO?

EN CASO DE RESPUESTA AFIRMATIVA A LA PREGUNTA 19.26:

19.27 ¿SU MUNICIPIO HA DIFUNDIDO EL PLAN DE CONTINGENCIA A LOS RESPONSABLES DE LOS ARCHIVOS DE TRÁMITE DE SU MUNICIPIO COMO LO INDICA EL ARTÍCULO 36 FRACCIÓN I DE LA LEY DE GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO?

19.28 ¿SU MUNICIPIO CUENTA CON RESPALDOS DE DATOS Y APLICACIONES COMO LO INDICA EL ARTÍCULO 36 FRACCIÓN II DE LA LEY DE GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO QUERÉTARO?

19.29 ¿SU MUNICIPIO LLEVA A CABO EL MANEJO DE LOS DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS COMO LO INDICAN LOS ARTÍCULOS 41, 42, 43, 44 Y 45 DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS Y ARTÍCULOS VIGÉSIMO TERCERO, VIGÉSIMO CUARTO, VIGÉSIMO QUINTO, VIGÉSIMO SEXTO, VIGÉSIMO SÉPTIMO, VIGÉSIMO OCTAVO, VIGÉSIMO NOVENO, TRIGÉSIMO, TRIGÉSIMO CUARTO, TRIGÉSIMO QUINTO, TRIGÉSIMO SEXTO Y TRIGÉSIMO SÉPTIMO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ARCHIVOS?

EN CASO DE RESPUESTA AFIRMATIVA A LA PREGUNTA 19.29:

19.30 ¿QUIEN DETERMINA LOS CRITERIOS PARA EL MANEJO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS?

19.31 ¿HACEN UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE UNA NUBE PARA EL MANEJO DE ARCHIVOS ELECTRÓNICOS COMO LO INDICAN LOS ARTÍCULOS TRIGÉSIMO PRIMERO Y TRIGÉSIMO SEGUNDO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ARCHIVOS?

19.32 ¿EL TITULAR DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS EN CONJUNTO CON EL TITULAR DEL ÁREA DE SISTEMAS Y/O TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN INCLUYERON UN PROGRAMA DE MANEJO DE DOCUMENTACIÓN ELECTRÓNICA O SIMILAR EN EL PROGRAMA ANUAL DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO 2022 QUE PRESENTÓ AL PRESIDENTE MUNICIPAL EN EL PRESENTE AÑO COMO LO INDICAN LOS ARTÍCULOS 16, 24, 25, 28 FRACCIÓN III DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS Y ARTÍCULOS SEXTO FRACCIÓN III, DÉCIMO FRACCIÓN I INCISO) DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ARCHIVOS?

SOLICITO DE LA MANERA MÁS ATENTA, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN FORMATO PDF:

19.33 EL ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ CONSULTIVO MUNICIPAL INSTALADO EN LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN.

19.34 EL PROGRAMA ANUAL DE DESARROLLO DIGITAL DE SU MUNICIPIO EN LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN.

EN CASO DE RESPUESTAS NEGATIVAS A LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

19.35 EN CASO DE RESPUESTA NEGATIVA A LA PREGUNTA 19.29:

PREGUNTA: ¿POR QUÉ NO LLEVAN A CABO EN SU MUNICIPIO EL MANEJO DE LOS DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS COMO LO ESTABLECE LA LEY?

19.36 EN CASO DE RESPUESTA NEGATIVA A LA PREGUNTA 19.30:

PREGUNTA: ¿POR QUÉ NO SABE QUIEN DETERMINA LOS CRITERIOS PARA EL MANEJO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS?

19.37 EN CASO DE RESPUESTA NEGATIVA A LA PREGUNTA 19.31:

PREGUNTA: ¿POR QUÉ NO HACEN UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE UNA NUBE PARA EL MANEJO DE ARCHIVOS ELECTRÓNICOS COMO LO ESTABLECE LA LEY?

19.38 EN CASO DE RESPUESTA NEGATIVA A LA PREGUNTA 19.32:

PREGUNTA: POR QUÉ EL TITULAR DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS EN CONJUNTO CON EL TITULAR DEL ÁREA DE SISTEMAS Y/O TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN NO INCLUYERON UN PROGRAMA DE MANEJO DE DOCUMENTACIÓN ELECTRÓNICA O SIMILAR EN EL PROGRAMA ANUAL DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO 2022 QUE PRESENTÓ AL PRESIDENTE MUNICIPAL EN EL PRESENTE AÑO COMO LO ESTABLECE LA LEY?

19.39 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 12 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS; ARTÍCULO 28 FRACCIONES II, VII Y VIII DE LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÍCULO 136 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERETARO Y ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE QUERETARO SE PREGUNTA: ¿EL ORGANO DE CONTROL INTERNO, EL COMITÉ TÉCNICO Y EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SU MUNICIPIO EN CASO DE NO CONTAR EN SUS ARCHIVOS CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUE POR LEY DEBEN TENER; ESTÁN ENTERADOS DE QUE SU MUNICIPIO INCURRE EN DESACATO A LA NORMATIVIDAD APPLICABLE VIGENTE EN CUESTIÓN DE ARCHIVÍSTICA ASÍ COMO LA NORMATIVIDAD APPLICABLE VIGENTE EN CUESTIÓN DE TRANSPARENCIA AL NO CUMPLIR CON ALGUNO Y/O TODO LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 19 DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO LO ESTABLECE LA LEY?

NUMERAL 20 ARCHIVACIÓN

20.1 ¿EN SU MUNICIPIO ARCHIVAN SUS DOCUMENTOS POR ASUNTO COMO LO INDICA EL ARTÍCULO 20 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS; ARTÍCULO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS

PARA LA ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ARCHIVOS Y ARTÍCULO 28º FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA VALORACIÓN Y DISPOSICIÓN DOCUMENTAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO?

EN CASO DE RESPUESTA AFIRMATIVA A LA PREGUNTA 20.1:

20.2 ¿DE DONDE PROCEDA EL ASUNTO DE CADA DOCUMENTO, ES DECIR, CUÁL FUE EL CRITERIO PARA DETERMINAR LOS ASUNTOS DE CADA DOCUMENTO?

20.3 ¿LOS EXPEDIENTES DE SU MUNICIPIO TIENEN IDENTIFICADORES TALES COMO CARÁTULAS Y PESTAÑAS O CEJAS O MARBETES COMO LO INDICA EL ARTÍCULO 11 FRACCIÓN VI DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS; ARTÍCULOS SEXTO FRACCIÓN VI, DÉCIMO QUINTO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ARCHIVOS Y ARTÍCULO 34 FRACCIÓN V DE LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO?

EN CASO DE RESPUESTA AFIRMATIVA A LA PREGUNTA 20.3:

20.4 ¿QUIÉN APRUEBA EL FORMATO DE SUS CARÁTULAS Y PESTAÑAS O CEJAS O MARBETES?

20.5 ¿QUE PORCENTAJE DE LOS EXPEDIENTES QUE TIENE EN SU MUNICIPIO CUENTAN CON IDENTIFICADORES EN SU CARÁTULA Y CEJAS?

SOLICITO, DE LA MANERA MÁS ATENTA, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN FORMATO PDF:

20.6 LOS FORMATOS INSTITUCIONALES DE CARÁTULA DE EXPEDIENTES Y PESTAÑAS O CEJAS O MARBETES DE SUS EXPEDIENTES.

EN CASO DE RESPUESTA NEGATIVA A LA PREGUNTA 20.1:

20.7 ¿POR QUÉ EN SU MUNICIPIO NO ARCHIVAN SUS DOCUMENTOS POR ASUNTO COMO LO ESTABLECE LA LEY?

20.8 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 12 PÁRRAFO SEGUNDO DF LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS; ARTÍCULO 28 FRACCIONES II, VII Y VIII DE LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DF QUERÉTARO Y ARTÍCULO 136 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO SE PREGUNTA: ¿EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO, EL COMITÉ TÉCNICO Y EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SU MUNICIPIO EN CASO DE NO CONTAR EN SUS ARCHIVOS CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUE POR LEY DEBEN TENER; ESTÁN ENTERADOS DE QUE SU MUNICIPIO INCURRE EN DESACATO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE VIGENTE EN CUESTIÓN DE ARCHIVISTICA ASÍ COMO LA NORMATIVIDAD APLICABLE VIGENTE EN CUESTIÓN DE TRANSPARENCIA AL NO CUMPLIR CON ALGUNO Y/O TODO LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 20 DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO LO ESTABLECE LA LEY?

NUMERAL 21 TRANSFERENCIA PRIMARIA

21.1 ¿LOS ARCHIVOS DE TRÁMITE DE SU MUNICIPIO LLEVAN A CABO LAS TRANSFERENCIAS PRIMARIAS DE SUS EXPEDIENTES DE TRÁMITE CONCLUIDO COMO LO INDICA EL ARTÍCULO 30 FRACCIÓN VI DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS?

EN CASO DE RESPUESTA AFIRMATIVA A LA PREGUNTA 21.1:

21.2 ¿LOS ARCHIVOS DE TRÁMITE DE SU MUNICIPIO LLEVAN A CABO LA TRANSFERENCIA PRIMARIA MEDIANTE INVENTARIO DE TRANSFERENCIA PRIMARIA COMO LO INDICA EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN III DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS; ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO FRACCIÓN III INCISO b) DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ARCHIVOS Y ARTÍCULO 34 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO?

21.3 ¿LOS ARCHIVOS DE TRÁMITE DE SU MUNICIPIO ANTES DE ENVIAR SU TRANSFERENCIA PRIMARIA APLEAN LA SELECCIÓN PREELIMINAR COMO LO INDICAN LOS ARTÍCULOS 13º FRACCIONES I, II Y III Y 31º DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA VALORACIÓN Y DISPOSICIÓN DOCUMENTAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO?

21.4 ¿EL TITULAR DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS INCLUYÓ UN PROGRAMA DE TRANSFERENCA PRIMARIA EN EL PROGRAMA ANUAL DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO 2022 QUE PRESENTÓ AL PRESIDENTE MUNICIPAL EN EL PRESENTE AÑO COMO LO INDICAN LOS ARTÍCULOS 16, 24, 25, 28 FRACCIÓN III DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS Y ARTÍCULOS SEXTO FRACCIÓN III, DÉCIMO FRACCIÓN I INCISO a) DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ARCHIVOS?

21.5 ¿SOLICITA A LOS RESPONSABLES DE LOS ARCHIVOS DE TRÁMITE DE SU MUNICIPIO QUE EN LAS TRANSFERENCIAS PRIMARIAS SE INCLUYA LA DIGITALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SE INGRESAN AL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN EN TRANSFERENCIA PRIMARIA?

21.6 ¿SOLICITA A LOS RESPONSABLES DE LOS ARCHIVOS DE TRÁMITE DE SU MUNICIPIO QUE LOS EXPEDIENTES QUE INGRESAN AL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN EN TRANSFERENCIA PRIMARIA YA INGRESEN CLASIFICADOS DE ACUERDO SU CUADRO GENERAL DE CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA?

SOLICITO, DE LA MANERA MÁS ATENTA, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN FORMATO PDF:

21.7 EL FORMATO INSTITUCIONAL DEL INVENTARIO DE TRANSFERENCIA PRIMARIA.

21.8 EL PROCEDIMIENTO PARA LA TRANSFERENCIA PRIMARIA.

EN CASO DE RESPUESTA NEGATIVA A LA PREGUNTA 21.1:

21.9 ¿POR QUÉ LOS ARCHIVOS DE TRÁMITE DE SU MUNICIPIO NO LLEVAN A CABO LAS TRANSFERENCIAS PRIMARIAS DE SUS EXPEDIENTES DE TRÁMITE CONCLUIDO COMO LO ESTABLECE LA LEY?

21.10 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 12 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS; ARTÍCULO 28 FRACCIONES II, VII Y VIII DE LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y ARTÍCULO 136 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO SE PREGUNTA: ¿EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO, EL COMITÉ TÉCNICO Y EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SU MUNICIPIO EN CASO DE NO CONTAR EN SUS ARCHIVOS CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUE POR LEY DEBEN TENER; ESTÁN ENTERADOS DE QUE SU MUNICIPIO INCURRE EN DESACATO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE VIGENTE EN CUESTIÓN DE ARCHIVISTICA ASÍ COMO LA NORMATIVIDAD APLICABLE

VIGENTE EN CUESTIÓN DE TRANSPARENCIA AL NO CUMPLIR CON ALGUNO Y/O TODO LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 21 DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO LO ESTABLECE LA LEY?

NUMERAL 22 TRANSFERENCIA SECUNDARIA

22.1 ¿EL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN DE SU MUNICIPIO LLEVA A CABO TRANSFERENCIAS SECUNDARIAS COMO LO INDICAN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN X Y 59 DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS; ARTÍCULO CUARTO FRACCIÓN XLVIII DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ARCHIVOS Y ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO?

EN CASO DE RESPUESTA AFIRMATIVA A LA PREGUNTA 22.1:

22.2 ¿EL RESPONSABLE DEL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN DE SU MUNICIPIO LLEVA A CABO LA TRANSFERENCIA SECUNDARIA COMO LO INDICA EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN X DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS Y ARTÍCULOS 26° Y 30° DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA VALORACIÓN Y DISPOSICIÓN DOCUMENTAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO?

22.3 ¿EL COMITÉ TÉCNICO DE SU MUNICIPIO LLEVA A CABO LA TRANSFERENCIA SECUNDARIA COMO LO INDICA EL ARTÍCULO 21° DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA VALORACIÓN Y DISPOSICIÓN DOCUMENTAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO?

22.4 ¿BAJO QUE CRITERIOS SE LLEVA A CABO LA SELECCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE DESTINA AL ARCHIVO HISTÓRICO EN TRANSFERENCIA SECUNDARIA?

22.5 ¿EL TITULAR DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS O EN SU CASO EL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE HACE LAS TAREAS DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS INCLUYÓ UN PROGRAMA DE TRANSFERENCIA SECUNDARIA EN EL PROGRAMA ANUAL DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO 2022 QUE PRESENTÓ AL PRESIDENTE MUNICIPAL EN EL PRESENTE AÑO COMO LO INDICAN LOS ARTÍCULOS 16, 24, 25, 28 FRACCIÓN III DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS Y ARTÍCULOS SEXTO FRACCIÓN III, DÉCIMO FRACCIÓN I INCISO a) DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ARCHIVOS?

SOLICITO, DE LA MANERA MÁS ATENTA, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN FORMATO PDF:

22.6 EL FORMATO INSTITUCIONAL DEL INVENTARIO DE TRANSFERENCIA SECUNDARIA.

22.7 EL PROGRAMA DE TRANSFERENCIA SECUNDARIA.

22.8 EL PROCEDIMIENTO DE LA TRANSFERENCIA SECUNDARIA.

EN CASO DE RESPUESTA NEGATIVA A LA PREGUNTA 22.1:

22.9 ¿POR QUÉ EL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN DE SU MUNICIPIO NO LLEVA A CABO TRANSFERENCIAS SECUNDARIAS COMO LO ESTABLECE LA LEY?

22.10 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 12 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS; ARTÍCULO 28 FRACCIONES II, VII Y VIII DE LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y ARTÍCULO 136 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERETARO SE PREGUNTA: ¿EL ORGANO DE CONTROL INTERNO, EL COMITÉ TÉCNICO Y EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SU MUNICIPIO EN CASO DE NO CONTAR EN SUS ARCHIVOS CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUE POR LEY DEBEN TENER, ESTÁN ENTERADOS DE QUE SU MUNICIPIO INCURRE EN DESACATO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE VIGENTE EN CUESTIÓN DE ARCHIVÍSTICA ASI COMO LA NORMATIVIDAD APLICABLE VIGENTE EN CUESTIÓN DE TRANSPARENCIA AL NO CUMPLIR CON ALGUNO Y/O TODO LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 22 DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO LO ESTABLECE LA LEY?

NUMERAL 23

DIGITALIZACIÓN

23.1 ¿EN LOS ARCHIVOS MUNICIPALES SE LLEVA A CABO LA DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS COMO LO INDICA EL ARTÍCULO 11 FRACCIÓN XI DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS Y ARTÍCULOS TRIGÉSIMO CUARTO, TRIGÉSIMO QUINTO, CUADRAGÉSIMO PRIMERO, CUADRAGÉSIMO SEGUNDO, CUADRAGÉSIMO TERCERO, CUADRAGÉSIMO CUARTO, CUADRAGÉSIMO QUINTO Y NOVENO DE LOS TRANSITORIOS DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ARCHIVOS?

EN CASO DE RESPUESTA AFIRMATIVA A LA PREGUNTA 23.1:

23.2 ¿LOS ARCHIVOS DE TRÁMITE DE SU MUNICIPIO LLEVAN A CABO LA DIGITALIZACIÓN DE SUS EXPEDIENTES?

23.3 ¿EL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN DE SU MUNICIPIO LLEVA A CABO LA DIGITALIZACIÓN DE SU ACERVO DOCUMENTAL?

23.4 ¿EL ARCHIVO HISTÓRICO LLEVA A CABO LA DIGITALIZACIÓN DE SU ACERVO DOCUMENTAL?

23.5 ¿EL TITULAR DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS INCLUYÓ UN PROGRAMA DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS EN EL PROGRAMA ANUAL DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO 2022 (PADA 2022) QUE PRESENTÓ AL PRESIDENTE MUNICIPAL EN EL PRESENTE AÑO COMO LO INDICAN LOS ARTÍCULOS 16, 24, 25, 28 FRACCIÓN III DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS Y ARTÍCULOS SEXTO FRACCIÓN III, DÉCIMO FRACCIÓN I INCISO a) DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ARCHIVOS?

SOLICITO, DE LA MANERA MÁS ATENTA, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN FORMATO PDF:

23.6 EL PROGRAMA COMPLETO DE DIGITALIZACIÓN DEL AÑO 2022.

EN CASO DE RESPUESTA NEGATIVA A LA PREGUNTA 23.1:

23.7 ¿POR QUÉ EN LOS ARCHIVOS MUNICIPALES NO SE LLEVA A CABO LA DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS COMO LO ESTABLECE LA LEY?

23.8 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 12 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS; ARTÍCULO 28 FRACCIONES II, VII Y VIII DE LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y ARTÍCULO 136 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERETARO SE PREGUNTA: ¿EL ORGANO DE CONTROL INTERNO, EL COMITÉ

TÉCNICO Y EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SU MUNICIPIO EN CASO DE NO CONTAR EN SUS ARCHIVOS CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUE POR LEY DEBEN TENER; ESTÁN ENTERADOS DE QUE SU MUNICIPIO INCURRE EN DESACATO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE VIGENTE EN CUESTIÓN DE ARCHIVÍSTICA ASÍ COMO LA NORMATIVIDAD APLICABLE VIGENTE EN CUESTIÓN DE TRANSPARENCIA AL NO CUMPLIR CON ALGUNO Y/O TODO LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 23 DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO LO ESTABLECE LA LEY?

NUMERAL 24 SELECCIÓN FINAL

24.1 ¿EL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN DE SU MUNICIPIO LLEVA A CABO LA SELECCIÓN FINAL DE LA DOCUMENTACIÓN QUE OBRA EN SU ACERVO DOCUMENTAL COMO LO INDICAN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIONES VI, Y IX Y 58 DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS Y ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO FRACCIÓN III INCISO a) DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ARCHIVOS?

EN CASO DE RESPUESTA AFIRMATIVA A LA PREGUNTA 24.1:

24.2 ¿EL RESPONSABLE DEL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN DE SU MUNICIPIO SE ENCARGA DE HACER LA SELECCIÓN FINAL COMO LO INDICA EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN VI DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS Y ARTÍCULO 10º FRACCIÓN III DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA VALORACIÓN Y DISPOSICIÓN DOCUMENTAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO?

24.3 ¿CUAL ES EL CRITERIO DEL RESPONSABLE DEL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN DE SU MUNICIPIO PARA ELEGIR LA DOCUMENTACIÓN SUSCEPTIBLE DE SER DESTRUIDA EN SELECCIÓN FINAL?

24.4 ¿EL RESPONSABLE DEL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN DE SU MUNICIPIO CUENTA CON PROCEDIMIENTO PARA HACER LA SELECCIÓN FINAL?

24.5 ¿COMO ASEGUAN QUE AL LLEVAR A CABO LA SELECCIÓN FINAL LOS PLAZOS DE CONSERVACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SELECCIONADA HAYAN PRESCRIPTO Y QUE LA DOCUMENTACIÓN NO SE ENCUENTRE CLASIFICADA COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL COMO LO INDICA EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS Y ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ARCHIVOS?

24.6 ¿QUIEN INTERVIENE EN LA APROBACIÓN DE LA DESTRUCCIÓN DE LA SELECCIÓN FINAL?

24.7 ¿LLEVAN A CABO LA SELECCIÓN FINAL UTILIZANDO LAS SERIES DOCUMENTALES DEL CUADRO GENERAL DE CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA?

24.8 ¿EL TITULAR DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS INCLUYÓ UN PROGRAMA DE SELECCIÓN FINAL EN EL PROGRAMA ANUAL DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO 2022 QUE PRESENTÓ AL PRESIDENTE MUNICIPAL EN EL PRESENTE AÑO COMO LO INDICAN LOS ARTÍCULOS 16, 24, 25, 28 FRACCIÓN III DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS Y ARTÍCULOS SEXTO FRACCIÓN III, DÉCIMO FRACCIÓN 1 INCISO a) DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ARCHIVOS?

SOLICITO, DE LA MANERA MÁS ATENTA, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN FORMATO PDF:

24.9 EL ÚLTIMO DOCUMENTO QUE APRUEBA LA DESTRUCCIÓN DOCUMENTAL EMITIDO POR LA AUTORIDAD ESTATAL.

EN CASO DE RESPUESTA NEGATIVA A LA PREGUNTA 24.1:

24.10 ¿PORQUÉ EL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN DE SU MUNICIPIO NO LLEVA A CABO LA SELECCIÓN FINAL DE LA DOCUMENTACIÓN QUE OBRA EN SU ACERVO DOCUMENTAL COMO LO ESTABLECE LA LEY?

24.11 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 12 PÁRRAGO SEGUNDO DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS; ARTÍCULO 28 FRACCIONES II, VII Y VIII DE LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y ARTÍCULO 136 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO SE PREGUNTA: ¿EL ORGANO DE CONTROL INTERNO, EL COMITÉ TÉCNICO Y EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SU MUNICIPIO EN CASO DE NO CONTAR EN SUS ARCHIVOS CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUE POR LEY DEBEN TENER; ESTÁN ENTERADOS DE QUE SU MUNICIPIO INCURRE EN DESACATO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE VIGENTE EN CUESTIÓN DE ARCHIVÍSTICA ASÍ COMO LA NORMATIVIDAD APLICABLE VIGENTE EN CUESTIÓN DE TRANSPARENCIA AL NO CUMPLIR CON ALGUNO Y/O TODO LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 24 DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO LO ESTABLECE LA LEY?

NUMERAL 25

ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS DE TRÁMITE

25.1 ¿EL TITULAR DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS LLEVA A CABO LA COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS ARCHIVOS DE TRÁMITE COMO LO INDICA EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS?

EN CASO DE RESPUESTA AFIRMATIVA A LA PREGUNTA 25.1:

25.2 ¿CON CUANTOS ARCHIVOS DE TRÁMITE CUENTA SU MUNICIPIO?

25.3 ¿LOS RESPONSABLES DE LOS ARCHIVOS DE TRÁMITE CUENTAN CON NOMBRAMIENTO POR ESCRITO COMO LO INDICA EL ARTÍCULO 21 FRACCIÓN II INCISO b) Y PENÚLTIMO PÁRRAGO DEL MISMO ARTÍCULO DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS Y EL ARTÍCULO NOVENO FRACCIÓN II INCISO b) PENÚLTIMO PÁRRAGO DEL MISMO ARTÍCULO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ARCHIVOS?

25.4 ¿LOS RESPONSABLES DE LOS ARCHIVOS DE TRÁMITE ESTÁN CAPACITADOS EN ARCHIVÍSTICA COMO LO INDICA EL ARTÍCULO 30 ÚLTIMO PÁRRAGO DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS Y EL ARTÍCULO SEXTO FRACCIÓN X DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ARCHIVOS?

25.5 ¿EL TITULAR DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS INCLUYÓ UN PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS DE TRÁMITE O SIMILAR EN EL PROGRAMA ANUAL DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO 2022 QUE PRESENTÓ AL PRESIDENTE MUNICIPAL EN EL PRESENTE AÑO COMO LO INDICAN LOS ARTÍCULOS 16, 24, 25, 28 FRACCIÓN III DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS Y ARTÍCULOS

SEXTO FRACCIÓN III Y DÉCIMO FRACCIÓN I INCISO a) DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ARCHIVOS?

SOLICITO, DE LA MANERA MÁS ATENTA, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN FORMATO PDF:

25.6 EL PROGRAMA COMPLETO DE ATENCIÓN A LOS ARCHIVOS DE TRÁMITE DEL AÑO 2022.

EN CASO DE RESPUESTA NEGATIVA A LA PREGUNTA 25.1:

25.7 ¿POR QUÉ EL TITULAR DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS NO LLEVA A CABO LA COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS ARCHIVOS DE TRÁMITE COMO LO ESTABLECE LA LEY?

25.8 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 12 PÁRRAGO SEGUNDO DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS; ARTÍCULO 28 FRACCIONES II, VII Y VIII DE LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y ARTÍCULO 136 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO SE PREGUNTA: ¿EL ORGANO DE CONTROL INTERNO, EL COMITÉ TÉCNICO Y EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SU MUNICIPIO EN CASO DE NO CONTAR EN SUS ARCHIVOS CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUE POR LEY DEBEN TENER, ESTÁN ENTERADOS DE QUE SU MUNICIPIO INCURRE EN DESACATO A LA NORMA TIVIDAD APLICABLE VIGENTE EN CUESTIÓN DE ARCHIVÍSTICA ASÍ COMO LA NORMA TIVIDAD APLICABLE VIGENTE EN CUESTIÓN DE TRANSPARENCIA AL NO CUMPLIR CON ALGUNO Y/O TODO LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 25 DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO LO ESTABLECE LA LEY?

NUMERAL 26

CAPACITACIÓN ARCHIVÍSTICA

NOTA: La pregunta 26.11 y la Solicitud de Información 26.17 están dirigidas al Titular de la Unidad de Transparencia por ser ambas de su competencia.

26.1 ¿EN SU MUNICIPIO LLEVAN A CABO LA CAPACITACIÓN ARCHIVÍSTICA COMO LO INDICAN LOS ARTÍCULOS 99, 101 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS; ARTÍCULO SEXTO FRACCIÓN X DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ARCHIVOS Y ARTÍCULOS 16, FRACCIONES XIV Y XXIX, 29 FRACCIÓN X DE LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO? EN CASO DE RESPUESTA AFIRMATIVA A LA PREGUNTA 26.1:

26.2 ¿EL TITULAR DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS INCLUYÓ UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ARCHIVÍSTICA EN EL PROGRAMA ANUAL DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO 2022 (PADA 2022) QUE PRESENTO AL PRESIDENTE MUNICIPAL EN EL PRESENTE AÑO COMO LO INDICAN LOS ARTÍCULOS 16, 24, 25, 28 FRACCIONES III Y VII DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS Y ARTÍCULOS SEXTO FRACCIÓN III Y DÉCIMO FRACCIÓN I INCISO a) DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ARCHIVOS?

26.3 ¿QUIEN ELABORA EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ARCHIVÍSTICA EN SU MUNICIPIO?

26.4 ¿SABE USTED LA DIFERENCIA ENTRE ASESORÍA TÉCNICA ARCHIVÍSTICA Y CAPACITACIÓN ARCHIVÍSTICA?

26.5 ¿QUIEN BRINDA LAS ASESORÍAS TÉCNICAS A LOS ARCHIVOS DE TRÁMITE DE SU MUNICIPIO?

26.6 ¿QUIEN IMPARTE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN ARCHIVÍSTICA EN SU MUNICIPIO?

26.7 ¿LA PERSONA O PERSONAS QUE IMPARTEN LA CAPACITACIÓN ARCHIVÍSTICA EN SU MUNICIPIO ESTÁN AVALADAS PARA IMPARTIR CAPACITACIÓN ARCHIVÍSTICA POR LA DIRECCIÓN ESTATAL DE ARCHIVOS?

26.8 ¿CUANTOS TIPOS DE CURSOS DE ARCHIVÍSTICA IMPARTEN EN SU MUNICIPIO?

26.9 ¿CUALES SON LOS CURSOS DE ARCHIVÍSTICA QUE SE IMPARTEN EN SU MUNICIPIO?

26.10 ¿CUAL ES LA CANTIDAD DE PERSONAS QUE TIENEN CONTEMPLADO CAPACITAR EN ARCHIVÍSTICA EN EL AÑO 2022 EN SU MUNICIPIO?

26.11 ¿HA OTORGADO CAPACITACIÓN ARCHIVÍSTICA A LOS RESPONSABLES DE LOS ARCHIVOS DE TRÁMITE DE SU MUNICIPIO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES COMO LO INDICAN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN X, 44 FRACCIÓN VI DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN I, 99, 101 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS Y ARTÍCULO 43 FRACCIÓN V DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO?

26.12 ¿IMPARTEN CURSOS DE FORMA PRESENCIAL EN SU MUNICIPIO?

26.13 ¿IMPARTEN CURSOS DE FORMA REMOTA, ES DECIR ONLINE EN SU MUNICIPIO?

26.14 ¿LA DIRECCIÓN ESTATAL DE ARCHIVOS IMPARTE CAPACITACIÓN ARCHIVÍSTICA A LOS RESPONSABLES DE SUS ARCHIVOS DE TRÁMITE COMO LO INDICA EL ARTÍCULO 16 FRACCIONES XIV Y XXIX DE LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO?

EN CASO DE RESPUESTA AFIRMATIVA A LA PREGUNTA 26.14:

26.15 ¿CUANTOS CURSOS DE CAPACITACIÓN ARCHIVÍSTICA LES HA BRINDADO LA DIRECCIÓN ESTATAL DE ARCHIVOS?

26.16 ¿CUALES HAN SIDO LOS CURSOS QUE LES HA BRINDADO LA DIRECCIÓN ESTATAL DE ARCHIVOS? EN CASO DE RESPUESTA AFIRMATIVA A LA PREGUNTA 26.13

26.17 ¿QUE PLATAFORMA USAN PARA LOS CURSOS ONLINE EN SU MUNICIPIO?

SOLICITO, DE LA MANERA MÁS ATENTA, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN FORMATO PDF:

26.18 EL PROGRAMA COMPLETO DE CAPACITACIÓN ARCHIVÍSTICA DEL AÑO 2022.

26.19 LAS LISTAS DE ASISTENCIA FIRMADAS DE TRES CURSOS DE CAPACITACIÓN ARCHIVÍSTICA DIFERENTES IMPARTIDOS A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE SU MUNICIPIO EN EL AÑO 2022 YA SEAN CAPACITACIONES MUNICIPALES O ESTATALES.

26.20 LAS LISTAS DE ASISTENCIA FIRMADAS DE TRES CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE SU MUNICIPIO QUE SE HAYAN IMPARTIDO EN EL AÑO 2022.
EN CASO DE RESPUESTA NEGATIVA A LA PREGUNTA 26.1:

26.21 ¿POR QUÉ EN SU MUNICIPIO NO LLEVAN A CABO LA CAPACITACIÓN ARCHIVÍSTICA COMO LO ESTABLECE LA LEY?

26.22 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 12 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS; ARTÍCULO 28 FRACCIONES 11, VII Y VIII DE LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y ARTÍCULO 136 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO SE PREGUNTA: ¿EL ORGANO DE CONTROL INTERNO, EL COMITÉ TÉCNICO Y EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SU MUNICIPIO EN CASO DE NO CONTAR EN SUS ARCHIVOS CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUE POR LEY DEBEN TENER; ESTÁN ENTERADOS DE QUE SU MUNICIPIO INCURRE EN DESACATO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE VIGENTE EN CUESTIÓN DE ARCHIVÍSTICA ASÍ COMO LA NORMATIVIDAD APLICABLE VIGENTE EN CUESTIÓN DE TRANSPARENCIA AL NO CUMPLIR CON ALGUNO Y/O TODO LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 26 DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO LO ESTABLECE LA LEY?

NUMERAL 27

PRÉSTAMO DE DOCUMENTOS

27.1 ¿LLEVAN A CABO EL PRÉSTAMO Y CONSULTA DE LA DOCUMENTACIÓN DE LOS ACERVOS DOCUMENTALES DE LOS ARCHIVOS DE CONCENTRACIÓN E HISTÓRICO COMO LO INDICAN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN II, 32 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS Y ARTÍCULO DECIMO PRIMERO FRACCIÓN III INCISO b) DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ARCHIVOS?

EN CASO DE RESPUESTA AFIRMATIVA A LA PREGUNTA 27.1:

27.2 ¿SU MUNICIPIO CUENTA CON PROGRAMA PARA EL PRÉSTAMO DE DOCUMENTOS EN EL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN E HISTÓRICO?

27.3 ¿QUIEN LLEVA A CABO EL PRÉSTAMO DE DOCUMENTOS EN EL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN DE SU MUNICIPIO?

27.4 ¿QUIEN LLEVA A CABO EL PRÉSTAMO DE DOCUMENTOS EN EL ARCHIVO HISTÓRICO DE SU MUNICIPIO? 27.5 ¿QUIEN ESTABLECE LAS POLÍTICAS PARA EL PRÉSTAMO DE DOCUMENTOS?

SOLICITO, DE LA MANERA MÁS ATENTA, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN FORMATO PDF:

27.6 EL PROGRAMA COMPLETO DE PRÉSTAMO DOCUMENTAL DEL AÑO 2022.

27.7 EL FORMATO INSTITUCIONAL DEL VALE DE PRÉSTAMO DE DOCUMENTACIÓN DEL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN DE SU MUNICIPIO.

27.8 EL FORMATO INSTITUCIONAL DEL VALE DE PRÉSTAMO DE DOCUMENTACIÓN DEL ARCHIVO HISTÓRICO DE SU MUNICIPIO.

EN CASO DE RESPUESTA NEGATIVA A LA PREGUNTA 27.1:

27.9 ¿POR QUÉ NO LLEVAN A CABO EL PRÉSTAMO Y CONSULTA DE LA DOCUMENTACIÓN DE LOS ACERVOS DOCUMENTALES DE LOS ARCHIVOS DE CONCENTRACIÓN E HISTÓRICO COMO LO ESTABLECE LA LEY?

27.10 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 12 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS; ARTÍCULO 28 FRACCIONES II, VII Y VIII DE LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y ARTÍCULO 136 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO SE PREGUNTA: ¿EL ORGANO DE CONTROL INTERNO, EL COMITÉ TÉCNICO Y EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SU MUNICIPIO EN CASO DE NO CONTAR EN SUS ARCHIVOS CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUE POR LEY DEBEN TENER; ESTÁN ENTERADOS DE QUE SU MUNICIPIO INCURRE EN DESACATO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE VIGENTE EN CUESTIÓN DE ARCHIVÍSTICA ASÍ COMO LA NORMATIVIDAD APLICABLE VIGENTE EN CUESTIÓN DE TRANSPARENCIA AL NO CUMPLIR CON ALGUNO Y/O TODO LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 27 DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO LO ESTABLECE LA LEY?

NUMERAL 28 DIFUSIÓN

28.1 ¿EN SU MUNICIPIO SE LLEVA A CABO LA DIFUSIÓN DE LOS DOCUMENTOS HISTÓRICOS COMO LO INDICA EL ARTÍCULO 40 FRACCIONES I, II Y VI DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS; ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO FRACCIÓN IV INCISO d) DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ARCHIVOS Y ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO?

EN CASO DE RESPUESTA AFIRMATIVA A LA PREGUNTA 28.1:

28.2 ¿EL TITULAR DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS INCLUYÓ UN PROGRAMA DE DIFUSIÓN DE DOCUMENTOS HISTÓRICOS E HISTORIA DE SU MUNICIPIO EN EL PROGRAMA ANUAL DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO 2022 QUE PRESENTÓ AL PRESIDENTE MUNICIPAL EN EL PRESENTE AÑO COMO LO INDICAN LOS ARTÍCULOS 16, 24, 25, 28 FRACCIONES III Y VII DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS Y ARTÍCULO SEXTO FRACCIÓN III, DÉCIMO FRACCIÓN I INCISO a) DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ARCHIVOS?

28.3 ¿SU MUNICIPIO CUENTA CON PROGRAMA DE DIFUSIÓN DEL ARCHIVO HISTÓRICO?

EN CASO DE RESPUESTA AFIRMATIVA A LA PREGUNTA 28.3:

28.4 ¿QUIEN SE ENCARGA DE HACER LA DIFUSIÓN DE LOS DOCUMENTOS HISTÓRICOS EN SU MUNICIPIO?

28.5 ¿DIFUNDEN LA HISTORIA DE SU MUNICIPIO?

28.6 ¿QUE MEDIOS UTILIZAN EN SU MUNICIPIO PARA LA DIFUSIÓN DE LOS DOCUMENTOS HISTÓRICOS Y ASÍ COMO LA DIFUSIÓN DE LA HISTORIA COMO LO INDICA LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIONES I, II Y VI DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS Y ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO FRACCIÓN IV INCISO d) DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ARCHIVOS?

SOLICITO, DE LA MANERA MÁS ATENTA, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN FORMATO PDF:

28.7 EL PROGRAMA COMPLETO DE DIFUSIÓN DE LOS DOCUMENTOS HISTÓRICOS DEL AÑO 2022.

28.8 EN CASO DE DIFUNDIR LA HISTORIA DE SU MUNICIPIO A TRAVÉS DE UN PORTAL ELECTRÓNICO, INDICAR EL LINK DE DICHO PORTAL.

EN CASO DE RESPUESTA NEGATIVA A LA PREGUNTA 28.1:

28.9 ¿POR QUÉ EN SU MUNICIPIO NO SE LLEVA A CABO LA DIFUSIÓN DE LOS DOCUMENTOS HISTÓRICOS COMO LO ESTABLECE LA LEY?

28.10 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 12 PÁRRAGO SEGUNDO DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS; ARTÍCULO 28 FRACCIONES II, VII Y VIII DE LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y ARTÍCULO 136 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO SE PREGUNTA: ¿EL ORGANO DE CONTROL INTERNO, EL COMITÉ TÉCNICO Y EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SU MUNICIPIO EN CASO DE NO CONTAR EN SUS ARCHIVOS CON LA INFORMACION SOLICITADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUE POR LEY DEBEN TENER; ESTÁN ENTERADOS DE QUE SU MUNICIPIO INCURRE EN DESACATO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE VIGENTE EN CUESTIÓN DE ARCHIVÍSTICA ASÍ COMO LA NORMATIVIDAD APLICABLE VIGENTE EN CUESTIÓN DE TRANSPARENCIA AL NO CUMPLIR CON ALGUNO Y/O TODO LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 28 DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO LO ESTABLECE LA LEY?

NUMERAL 29

SEGURIDAD EN LOS ARCHIVOS

Nota: Las preguntas de este numeral están dirigidas al Titular del Área Coordinadora de Archivos o en su caso quien haga las labores del Área Coordinadora de Archivos y al Titular del Área de Sistemas y Tecnologías de la información por ser la temática del mismo numeral de la competencia de ambos titulares.

29.1 ¿LLEVAN A CABO LA SUPERVISIÓN DE LA SEGURIDAD FÍSICA DE LOS ARCHIVOS COMO LO INDICA EL ARTÍCULO 60 FRACCIONES I Y II DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS Y ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ARCHIVOS?

EN CASO DE RESPUESTA AFIRMATIVA A LA PREGUNTA 29.1:

29.2 ¿EL TITULAR DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS INCLUYÓ UN PROGRAMA DE SEGURIDAD EN LOS ARCHIVOS DE SU MUNICIPIO EN EL PROGRAMA ANUAL DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO 2022 QUE PRESENTO AL PRESIDENTE MUNICIPAL EN ESTE AÑO COMO LO INDICAN LOS ARTÍCULOS 16, 24, 25, 28 FRACCIONES III Y VII DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS Y ARTÍCULO SEXTO FRACCIÓN III, DÉCIMO FRACCIÓN I INCISO a) DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ARCHIVOS?

29.3 ¿QUIÉN SE ENCARGA DE LA SEGURIDAD DE LOS ARCHIVOS FÍSICOS DE SU MUNICIPIO?

29.4 ¿QUIÉN SE ENCARGA DE LA SEGURIDAD DE LOS ARCHIVOS DIGITALES DE SU MUNICIPIO?

29.5 ¿COMO GARANTIZAN LA SEGURIDAD DE LOS ARCHIVOS FÍSICOS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS ACERVOS DOCUMENTALES DE LOS ARCHIVOS DE TRAMITE, CONCENTRACIÓN E HISTÓRICO?

29.6 ¿COMO GARANTIZAN LA SEGURIDAD DE LOS ARCHIVOS DIGITALES QUE SE ENCUENTRAN EN LOS ACERVOS DOCUMENTALES DE LOS ARCHIVOS DE TRAMITE, CONCENTRACIÓN E HISTÓRICO?

SOLICITO, DE LA MANERA MÁS ATENTA, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN FORMATO PDF:

**29.7 EL PROGRAMA COMPLETO DE SEGURIDAD DE LOS ARCHIVOS DE SU MUNICIPIO DEL AÑO 2022.
EN CASO DE RESPUESTA NEGATIVA A LA PREGUNTA 29.1:**

29.8 ¿POR QUÉ NO LLEVAN A CABO LA SUPERVISIÓN DE LA SEGURIDAD FÍSICA DE LOS ARCHIVOS COMO LO ESTABLECE LA LEY?

29.9 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 12 PÁRRAGO SEGUNDO DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS; ARTÍCULO 28 FRACCIONES h, VII Y VIII DE LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y ARTÍCULO 136 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO SE PREGUNTA: ¿EL ORGANO DE CONTROL INTERNO, EL COMITÉ TÉCNICO Y EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SU MUNICIPIO EN CASO DE NO CONTAR EN SUS ARCHIVOS CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUE POR LEY DEBEN TENER; ESTÁN ENTERADOS DE QUE SU MUNICIPIO INCURRE EN DESACATO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE VIGENTE EN CUESTIÓN DE ARCHIVÍSTICA ASÍ COMO LA NORMA TIVIDAD APLICABLE VIGENTE EN CUESTIÓN DE TRANSPARENCIA AL NO CUMPLIR CON ALGUNO Y/O TODO LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 29 DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO LO ESTABLECE LA LEY?

SECCIÓN 5

CONTROL DE ARCHIVOS

NUMERAL 30

REGISTRO NACIONAL Y ESTATAL DE ARCHIVOS

30.1 ¿LLEVARON A CABO EL REGISTRO NACIONAL DE ARCHIVOS 2022 DE SU MUNICIPIO COMO LO INDICAN LOS ARTÍCULOS 11 FRACCIÓN IV, 78, 79, 80 Y 81 DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS?

EN CASO DE RESPUESTA AFIRMATIVA A LA PREGUNTA 30.1:

30.2 ¿QUIÉN SE ENCARGÓ DEL LLENADO DEL REGISTRO NACIONAL DE ARCHIVOS 2022 DE SU MUNICIPIO?

30.3 ¿QUE PERSONAS INTERVINIERON PARA EL LLENADO DEL REGISTRO NACIONAL DE ARCHIVOS DE SU MUNICIPIO?

30.4 ¿LLEVARON A CABO EL REGISTRO ESTATAL DE ARCHIVOS 2022 DE SU MUNICIPIO COMO LO INDICA EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO?

EN CASO DE RESPUESTA AFIRMATIVA A LA PREGUNTA 30.4:

30.5 ¿QUIÉN SE ENCARGÓ DEL LLENADO DEL REGISTRO ESTATAL DE ARCHIVOS 2022 DE SU MUNICIPIO?

30.6 ¿QUE PERSONAS INTERVINIERON PARA EL LLENADO DEL REGISTRO ESTATAL DE ARCHIVOS DE SU MUNICIPIO?

SOLICITO, DE LA MANERA MÁS ATENTA, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN FORMATO PDF

30.7 EL REGISTRO NACIONAL DE ARCHIVOS DEL AÑO 2022 DE SU MUNICIPIO.

30.8 EL REGISTRO ESTATAL DE ARCHIVOS DEL AÑO 2022 DE SU MUNICIPIO.

EN CASO DE RESPUESTA NEGATIVA A LA PREGUNTA 30.1:

30.9 ¿POR QUÉ NO HAN LLEVADO A CABO EL REGISTRO NACIONAL DE ARCHIVOS 2022 DE SU MUNICIPIO COMO LO ESTABLECE LA LEY?

30.10 ¿POR QUÉ NO HAN LLEVADO A CABO EL REGISTRO ESTATAL DE ARCHIVOS 2022 DE SU MUNICIPIO COMO LO ESTABLECE LA LEY?

30.11 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 12 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS; ARTÍCULO 28 FRACCIONES II, VII Y VIII DE LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y ARTÍCULO 136 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO SE PREGUNTA: ¿EL ORGANO DE CONTROL INTERNO, EL COMITÉ TÉCNICO Y EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SU MUNICIPIO EN CASO DE NO CONTAR EN SUS ARCHIVOS CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUE POR LEY DEBEN TENER: ESTÁN ENTERADOS DE QUE SU MUNICIPIO INCURRE EN DESACATO A LA NORMATIVIDAD APPLICABLE VIGENTE EN CUESTIÓN DE ARCHIVISTICA ASÍ COMO LA NORMATIVIDAD APPLICABLE VIGENTE EN CUESTIÓN DE TRANSPARENCIA AL NO CUMPLIR CON ALGUNO Y/O TODO LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 30 DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO LO ESTABLECE LA LEY?

NUMERAL 31

ENTREGA-RECEPCIÓN DE ARCHIVOS

Nota: Las preguntas de este numeral están dirigidas al Titular del Área Coordinadora de Archivos o en su caso quien haga las labores propias del Área Coordinadora de Archivos y al Titular Órgano Interno de Control al ser la temática del mismo numeral de la competencia de ambos titulares.

31.1 ¿LA ENTREGA-RECEPCIÓN 2021 DE ARCHIVOS POR CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN SE LLEVÓ A CABO COMO LO INDICAN LOS ARTÍCULOS 10 PÁRRAFO SEGUNDO Y 17 DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS?

EN CASO DE RESPUESTA AFIRMATIVA A LA PREGUNTA 31.1:

31.2 ¿QUE INSTRUMENTOS DE CONTROL Y CONSULTA ARCHIVÍSTICA SE ENTREGARON EN EL ACTO DE ENTREGA- RECEPCIÓN 2021 DE LOS ARCHIVOS DE TRAMITE, CONCENTRACIÓN E HISTÓRICO?

31.3 ¿EL TITULAR DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS O EN SU CASO LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE REALIZABA LAS LABORES DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN ANTERIOR ENTREGÓ EL ARCHIVO MUNICIPAL COMO LO ESTABLECE LA LEY?

EN CASO DE RESPUESTA NEGATIVA A LA PREGUNTA 31.3:

31.4 ¿QUE FUE LO QUE FALTÓ DE ENTREGAR AL TITULAR DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS O EN SU CASO LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE REALIZABA LAS LABORES DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN ANTERIOR?

31.5 ¿EN EL ACTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN 2021, HUBIERON UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE SU MUNICIPIO QUE SE FUSIONARON O DESAPARECIERON CON RESPECTO A LA ADMINISTRACIÓN PASADA?

31.6 ¿EL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS O EN SU CASO LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE HACE LAS LABORES DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS CUENTA CON LA INFORMACIÓN SOBRE LA CANTIDAD DE EXPEDIENTES QUE ENTREGÓ CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA EN LA ENTREGA- RECEPCIÓN 2021?

SOLICITO, DE LA MANERA MÁS ATENTA, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN FORMATO PDF:

31.7 EL ACTA DE FUSIÓN Y/O EXTINCIÓN, SEGÚN SEA EL CASO, DE UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE YA NO CONTINUÉ EN LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN CON RESPECTO A LA ANTERIOR ADMINISTRACIÓN EN DONDE SE INDIQUE EL DESTINO DE LOS EXPEDIENTES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA FUSIONADA O EXTINTA.

31.8 EL NÚMERO TOTAL DE EXPEDIENTES QUE CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ANTERIOR ADMINISTRACIÓN DEJÓ EN SUS ARCHIVOS DE TRÁMITE EN LA ENTREGA-RECEPCIÓN 2021.

EN CASO DE RESPUESTA NEGATIVA A LA PREGUNTA 31.1:

31.9 ¿POR QUÉ LA ENTREGA-RECEPCIÓN 2021 DE ARCHIVOS POR CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN NO SE LLEVÓ A CABO COMO LO ESTABLECE LA LEY?

31.10 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 12 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS; ARTÍCULO 28 FRACCIONES II, VII Y VIII DE LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y ARTÍCULO 136 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO SE PREGUNTA: ¿EL ORGANO DE CONTROL INTERNO, EL COMITÉ TÉCNICO Y EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SU MUNICIPIO EN CASO DE NO CONTAR EN SUS ARCHIVOS CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUE POR LEY DEBEN TENER: ESTÁN ENTERADOS DE QUE SU MUNICIPIO INCURRE EN DESACATO A LA NORMATIVIDAD APPLICABLE VIGENTE EN CUESTIÓN DE ARCHIVISTICA ASÍ COMO LA NORMATIVIDAD APPLICABLE VIGENTE EN CUESTIÓN DE TRANSPARENCIA AL NO CUMPLIR CON ALGUNO Y/O TODO LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 31 DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO LO ESTABLECE LA LEY?

NUMERAL 32

DOCUMENTACIÓN CLASIFICADA

Nota: Las preguntas de este numeral están dirigidas al Titular de la Unidad de Transparencia, exceptuando los numerales 32.4, 32.5, 32.6, 32.7, 32.9 y 32.10 los cuales son para el Titular del Área Coordinadora de

Archivos o en su caso el Titular de la Unidad Administrativa que hace la labor del Área Coordinadora de Archivos.

32.1 ¿HAN OTORGADO CAPACITACIÓN A LOS RESPONSABLES DE LOS ARCHIVOS DE TRÁMITE DE SU MUNICIPIO EN EL CORRECTO MANEJO DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS Y CONFIDENCIALES COMO LO INDICAN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN X, 44 FRACCIÓN VI DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN I, 99 Y 101 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS Y ARTÍCULO 43 FRACCIÓN V DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO?

32.2 ¿CUANTAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE SU MUNICIPIO CUENTAN CON INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO RESERVADA Y CONFIDENCIAL?

32.3 ¿COMO ASEGURA LA PROTECCIÓN Y EL RESGUARDO DE LA INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO RESERVADA Y CONFIDENCIAL EN LOS ARCHIVOS DE TRÁMITE DE SU MUNICIPIO?

**32.4 ¿EL ACERVO DOCUMENTAL DEL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN DE SU MUNICIPIO CUENTA CON EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS Y/O CONFIDENCIALES?
EN CASO DE RESPUESTA AFIRMATIVA A LA PREGUNTA 32.4:**

32.5 ¿POR QUÉ EL ACERVO DOCUMENTAL DEL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN DE SU MUNICIPIO CUENTA CON EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS Y CONFIDENCIALES?

32.6 ¿EL ARCHIVO DE TRÁMITE DEL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN DE SU MUNICIPIO CUENTA CON EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS Y/O CONFIDENCIALES?

**32.7 ¿EL ACERVO DOCUMENTAL DEL ARCHIVO HISTÓRICO DE SU MUNICIPIO CUENTA CON EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS Y/O CONFIDENCIALES?
EN CASO DE RESPUESTA AFIRMATIVA A LA PREGUNTA 32.7:**

32.8 ¿POR QUÉ EL ACERVO DOCUMENTAL DEL ARCHIVO HISTÓRICO DE SU MUNICIPIO CUENTA CON EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS Y CONFIDENCIALES?

**32.9 ¿EL ARCHIVO DE TRÁMITE DEL ARCHIVO HISTÓRICO DE SU MUNICIPIO CUENTA CON EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS Y/O CONFIDENCIALES?
EN CASO DE RESPUESTAS NEGATIVAS A LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:**

**32.10 EN CASO DE RESPUESTA NEGATIVA A LA PREGUNTA 32.1:
PREGUNTA: ¿POR QUÉ NO HAN OTORGADO CAPACITACIÓN A LOS RESPONSABLES DE LOS ARCHIVOS DE TRÁMITE DE SU MUNICIPIO EN EL CORRECTO MANEJO DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS Y CONFIDENCIALES COMO ESTABLECE LA LEY?**

**32.11 EN CASO DE RESPUESTA NEGATIVA A LA PREGUNTA 32.2:
PREGUNTA: POR QUÉ NO SABE CUANTAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE SU MUNICIPIO CUENTAN CON INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO RESERVADA Y CONFIDENCIAL COMO LO ESTABLECE LA LEY?**

32.12 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 12 PÁRRAGO SEGUNDO DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS; ARTÍCULO 28 FRACCIONES II, VII Y VIII DE LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y ARTÍCULO 136 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO SE PREGUNTA: ¿EL ORGANO DE CONTROL INTERNO, EL COMITÉ TÉCNICO Y EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SU MUNICIPIO EN CASO DE NO CONTAR EN SUS ARCHIVOS CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUE POR LEY DEBEN TENER; ESTÁN ENTERADOS DE QUE SU MUNICIPIO INCURRE EN DESACATO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE VIGENTE EN CUESTIÓN DE ARCHIVÍSTICA ASÍ COMO LA NORMA TÍVIDAD APLICABLE VIGENTE EN CUESTIÓN DE TRANSPARENCIA AL NO CUMPLIR CON ALGUNO Y/O TODO LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 32 DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO LO ESTABLECE LA LEY?

NUMERAL 33

DOCUMENTACIÓN SINIESTRADA

Nota: Las preguntas de este numeral están dirigidas al Titular del Área Coordinadora de Archivos o en su caso quien haga las labores propias del Área Coordinadora de Archivos y para el Titular Órgano de Control Interno por ser la temática del mismo numeral de la competencia de ambos titulares.

**33.1 ¿EN EL TRANSCURSO LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN HAN TENIDO CASOS DE DOCUMENTACIÓN SINIESTRADA POR AGUA, FUEGO, FAUNA NOCIVA Y DESTRUCCIÓN NO AUTORIZADA YA SEA POR DESCUIDO, OMISIÓN O DE MANERA INTENCIONAL, EN LOS ARCHIVOS DE TRÁMITE, CONCENTRACIÓN E HISTÓRICO DE SU MUNICIPIO?
EN CASO DE RESPUESTA AFIRMATIVA A LA PREGUNTA 33.1:**

33.2 ¿CUANTOS CASOS DE DOCUMENTACIÓN SINIESTRADA POR AGUA, FUEGO, FAUNA NOCIVA Y DESTRUCCIÓN NO AUTORIZADA YA SEA POR DESCUIDO, OMISIÓN O DE MANERA INTENCIONAL, HAN TENIDO EN LOS ARCHIVOS DE TRÁMITE DE SU MUNICIPIO EN EL TRANSCURSO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN?

33.3 ¿CUANTOS CASOS DE DOCUMENTACIÓN SINIESTRADA POR AGUA, FUEGO, FAUNA NOCIVA Y DESTRUCCIÓN NO AUTORIZADA YA SEA POR DESCUIDO, OMISIÓN O DE MANERA INTENCIONAL, HAN TENIDO EN EL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN DE SU MUNICIPIO EN EL TRANSCURSO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN?

33.4 ¿CUANTOS CASOS DE DOCUMENTACIÓN SINIESTRADA POR AGUA, FUEGO, FAUNA NOCIVA Y DESTRUCCIÓN NO AUTORIZADA YA SEA POR DESCUIDO, OMISIÓN O DE MANERA INTENCIONAL, HAN TENIDO EN EL ARCHIVO HISTÓRICO DE SU MUNICIPIO EN EL TRANSCURSO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN?

33.5 ¿HA PUBLICADO EN SU PORTAL OFICIAL EL ACTA LEVANTADA POR EL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS O EN SU CASO LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE HACE LAS LABORES DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS ASÍ COMO EL ACTA DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL, DE CADA CASO DE DOCUMENTACIÓN SINIESTRADA POR AGUA, FUEGO, FAUNA NOCIVA Y DESTRUCCIÓN NO



AUTORIZADA YA SEA POR DESCUIDO, OMISIÓN O DE MANERA INTENCIONAL COMO LO INDICA EL ARTÍCULO 116 FRACCIÓN VI DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS?

SOLICITO, DE LA MANERA MÁS ATENTA, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN FORMATO PDF:

33.6 ACTA DE UN CASO DE DOCUMENTACIÓN SINIESTRADA POR AGUA, FUEGO, FAUNA NOCIVA Y DESTRUCCIÓN NO AUTORIZADA YA SEA POR DESCUIDO, OMISIÓN O DE MANERA INTENCIONAL, LEVANTADA POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

33.7 ACTA DEL MISMO CASO SOLICITADO EN EL PUNTO 33.6 DE DOCUMENTACIÓN SINIESTRADA POR AGUA, FUEGO, FAUNA NOCIVA Y DESTRUCCIÓN NO AUTORIZADA YA SEA POR DESCUIDO, OMISIÓN O DE MANERA INTENCIONAL, LEVANTADA POR EL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS O EN SU CASO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE HACE LAS FUNCIONES DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS.

EN CASO DE RESPUESTA NEGATIVA A LA PREGUNTA 33.2:

33.8 POR QUÉ NO SABE CUANTOS CASOS DE DOCUMENTACIÓN SINIESTRADA POR AGUA, FUEGO, FAUNA NOCIVA Y DESTRUCCIÓN NO AUTORIZADA YA SEA POR DESCUIDO, OMISIÓN O DE MANERA INTENCIONAL, HAN TENIDO EN LOS ARCHIVOS DE TRAMITE DE SU MUNICIPIO EN EL TRANSCURSO DEL AÑO 2022?

33.9 28 FRACCIONES 11, VII Y VIII DE LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y ARTÍCULO 136 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO SE PREGUNTA: ¿EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO, EL COMITÉ TÉCNICO Y EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SU MUNICIPIO EN CASO DE NO CONTAR EN SUS ARCHIVOS CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUE POR LEY DEBEN TENER; ESTÁN ENTERADOS DE QUE SU MUNICIPIO INCURRE EN DESACATO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE VIGENTE EN CUESTIÓN DE ARCHIVÍSTICA ASÍ COMO LA NORMATIVIDAD APLICABLE VIGENTE EN CUESTIÓN DE TRANSPARENCIA AL NO CUMPLIR CON ALGUNO Y/O TODO LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 33 DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO LO ESTABLECE LA LEY?

NUMERAL 34

CONTROL DE ARCHIVOS

Nota: Las preguntas de este numeral están dirigidas al Titular del Órgano Interno de Control al ser la temática del mismo numeral de su competencia, excepto las preguntas

34.1 ¿EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL VIGILA EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE VIGENTE EN CUESTIÓN DE ARCHIVÍSTICA Y LLEVA A CABO AUDITORIAS ADMINISTRATIVAS A LOS ARCHIVOS DE TRÁMITE, CONCENTRACIÓN E HISTÓRICO COMO LO INDICA EL ARTÍCULO 12 PÁRRAGO SEGUNDO DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS Y ARTÍCULO 28 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO?

EN CASO DE RESPUESTA AFIRMATIVA A LA PREGUNTA 34.1:

34.2 ¿EN EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL AÑO 2022 SE CONTEMPLARON LAS AUDITORIAS ADMINISTRATIVAS A LOS ARCHIVOS DE TRÁMITE, CONCENTRACIÓN E HISTÓRICO COMO LO INDICA EL ARTÍCULO 12 PÁRRAGO SEGUNDO DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS?

34.3 ¿CUANTAS AUDITORIAS ADMINISTRATIVAS HAN LLEVADO A CABO A LOS ARCHIVOS DE TRÁMITE DE SU MUNICIPIO EN LO QUE VA DEL AÑO 2022?

34.4 ¿CUANTAS INSPECCIONES Y/O REVISIONES HAN LLEVADO A CABO A LOS ARCHIVOS DE TRÁMITE DE SU MUNICIPIO CON EL OBJETIVO DE VIGILAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE VIGENTE EN MATERIA DE ARCHIVÍSTICA EN LO QUE VA DEL AÑO 2022?

34.5 ¿HA LLEVADO A CABO INSPECCIONES Y/O REVISIONES ASÍ COMO AUDITORIAS ADMINISTRATIVAS EN EL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN DE SU MUNICIPIO PARA VIGILAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE VIGENTE EN CUESTIÓN DE ARCHIVÍSTICA DE SUS ACTIVIDADES EN LO QUE VA DEL AÑO 2022?

34.6 ¿HA LLEVADO A CABO INSPECCIONES Y/O REVISIONES ASÍ COMO AUDITORIAS ADMINISTRATIVAS EN EL ARCHIVO HISTÓRICO DE SU MUNICIPIO PARA VIGILAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE VIGENTE EN CUESTIÓN DE ARCHIVÍSTICA DE SUS ACTIVIDADES EN LO QUE VA DEL AÑO 2022?

34.7 ¿EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO FORMA PARTE DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO COMO LO INDICA EL ARTÍCULO 50 FRACCIÓN VI DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS?

34.8 ¿EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESTÁ REPRESENTADO EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS A TRAVÉS DE SUS ARCHIVOS DE TRÁMITE COMO LO INDICA EL ARTÍCULO 21 FRACCIÓN II INCISO b) DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS Y ARTÍCULO NOVENO FRACCIÓN II INCISO b) DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ARCHIVOS?

34.9 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 12 PÁRRAGO SEGUNDO DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS; ARTÍCULO 28 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO SE SOLICITA DE LA MANERA MÁS ATENTA AL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL LA REVISIÓN DE LAS RESPUESTAS EMITIDAS EN LOS NUMERALES 1.11, 2.5, 3.5, 4.5, 5.8, 6.18, 7.10, 8.13, 9.27, 10.6, 11.7, 13.14, 14.17, 15.18, 16.9, 17.6, 18.14, 19.39, 20.8, 21.10, 22.10 23.8, 24.11, 25.8, 26.22, 27.10, 28.10, 29.9, 30.11, 31.10, 32.12 Y 33.9 DEL PRESENTE DOCUMENTO.

34.10 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 136 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO SE SOLICITA DE LA MANERA MÁS ATENTA AL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL LA REVISIÓN DE LAS RESPUESTAS EMITIDAS EN LOS NUMERALES 1.11, 2.5, 3.5, 4.5, 5.8, 6.18, 7.10, 8.13, 9.27, 10.6, 11.7, 13.14, 14.17, 15.18, 16.9, 17.6, 18.14, 19.39, 20.8, 21.10, 22.10 23.8, 24.11, 25.8, 26.22, 27.10, 28.10, 29.9, 30.11, 31.10, 32.12 Y 33.9 DEL PRESENTE DOCUMENTO.

34.11 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 28 FRACCIONES II, VII Y VIII DE LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO SE SOLICITA DE LA MANERA MÁS ATENTA AL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ TÉCNICO MUNICIPAL LA REVISIÓN DE LAS RESPUESTAS EMITIDAS EN LOS NUMERALES 1.11, 2.5, 3.5, 4.5, 5.8, 6.18, 7.10, 8.13, 9.27, 10.6, 11.7, 13.14, 14.17, 15.18, 16.9, 17.6, 18.14, 19.39, 20.8, 21.10, 22.10 23.8, 24.11, 25.8, 26.22, 27.10, 28.10, 29.9, 30.11, 31.10, 32.12 Y 33.9 DEL PRESENTE DOCUMENTO.

EN CASO DE RESPUESTAS NEGATIVAS A LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

34.12 EN CASO DE RESPUESTA NEGATIVA A LA PREGUNTA 34.1:

PREGUNTA: ¿POR QUÉ EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL NO HA VIGILADO EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE VIGENTE EN CUESTIÓN DE ARCHIVÍSTICA Y NO LLEVA A CABO AUDITORIAS ADMINISTRATIVAS A LOS ARCHIVOS DE TRÁMITE, CONCENTRACIÓN E HISTÓRICO COMO LO ESTABLECE LA LEY?

34.13 EN CASO DE RESPUESTA NEGATIVA A LA PREGUNTA 34.1:

PREGUNTA: ¿POR QUÉ EN EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL AÑO 2022 NO SE CONTEMPLARON LAS AUDITORIAS ADMINISTRATIVAS A LOS ARCHIVOS DE TRÁMITE, CONCENTRACIÓN E HISTÓRICO COMO LO ESTABLECE LA LEY?

34.14 EN CASO DE RESPUESTA NEGATIVA A LA PREGUNTA 34.7:

PREGUNTA: ¿POR QUÉ EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO NO FORMA PARTE DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO COMO LO ESTABLECE LA LEY?

34.15 EN CASO DE RESPUESTA NEGATIVA A LA PREGUNTA 34.8:

PREGUNTA: ¿POR QUÉ EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL NO ESTÁ REPRESENTADO EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS A TRAVÉS DE SUS ARCHIVOS DE TRÁMITE COMO LO ESTABLECE LA LEY?
SOLICITO, DE LA MANERA MÁS ATENTA, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN FORMATO PDF:

36.16 EL DICTÁMEN FINAL DE UNA AUDITORÍA ARCHIVÍSTICA LLEVADA A CABO A UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SU MUNICIPIO POR PARTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

34.17 EL DICTÁMEN FINAL DE UNA INSPECCIÓN Y/O REVISIÓN LLEVADA A CABO A UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SU MUNICIPIO POR PARTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

34.18 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y ARTÍCULO 1 Y 12 PÁRRAFOS SEGUNDO DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS; EN LOS CUALES SE INDICA QUE LA NORMATIVIDAD APLICABLE VIGENTE EN CUESTIÓN DE ARCHIVÍSTICA Y TRANSPARENCIA PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO ES DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS GENERAL, SE SOLICITA DE LA MANERA MÁS ATENTA AL TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO SE HAGA DEL CONOCIMIENTO DEL ENTE SOLICITANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO LAS ACCIONES, EL DESARROLLO Y LA CONCLUSIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS CASOS EN LOS QUE SU MUNICIPIO HAYA INCUMPLIDO CON LO DISPUESTO POR LA NORMATIVIDAD APLICABLE VIGENTE EN CUESTIÓN DE ARCHIVOS. LO ANTERIOR COMO PARTE DEL SEGUIMIENTO QUE EL ENTE SOLICITANTE TIENE DERECHO DE EJERCER EN EL MARCO DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y DATOS PÚBLICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO BAJO EL AMPARO DE LAS LEYES DE ARCHIVÍSTICA Y TRANSPARENCIA APLICABLES VIGENTES PARA SU MUNICIPIO.

34.19 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 136 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO SE SOLICITA DE LA MANERA MÁS ATENTA AL COMITÉ DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL QUE EN CADA CASO EN EL QUE LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA EN ESTE DOCUMENTO NO SE ENCUENTRE EN LOS ARCHIVOS DEL SUJETO OBLIGADO, SE PROCEDA DE ACUERDO AL ARTÍCULO MENCIONADO EN ESTE NUMERAL Y SE HAGA DEL COOCIMIENTO DEL ENTE SOLICITANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO LAS ACCIONES, EL DESARROLLO Y LA CONCLUSIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS CASOS EN COMENTO EN LOS QUE SU MUNICIPIO HAYA INCUMPLIDO CON LO DISPUESTO POR LA NORMATIVIDAD APLICABLE VIGENTE EN CUESTIÓN DE ARCHIVOS Y DE TRANSPARENCIA.

LO ANTERIOR COMO PARTE DEL SEGUIMIENTO QUE EL ENTE SOLICITANTE TIENE DERECHO DE EJERCER EN EL MARCO DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y DATOS PÚBLICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO BAJO EL AMPARO DE LAS LEYES DE ARCHIVÍSTICA Y TRANSPARENCIA APLICABLES VIGENTES PARA SU MUNICIPIO.

36.20 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 28 FRACCIONES II, VII Y VIII DE LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO SE SOLICITA DE LA MANERA MÁS ATENTA AL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ TÉCNICO DE SU MUNICIPIO SE HAGA DEL CONOCIMIENTO DEL ENTE SOLICITANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO LAS ACCIONES, EL DESARROLLO Y LA CONCLUSIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS CASOS EN LOS QUE SU MUNICIPIO HAYA INCUMPLIDO CON LO DISPUESTO POR LA NORMATIVIDAD APLICABLE VIGENTE EN CUESTIÓN DE ARCHIVOS Y DE TRANSPARENCIA.

LO ANTERIOR COMO PARTE DEL SEGUIMIENTO QUE EL ENTE SOLICITANTE TIENE DERECHO DE EJERCER EN EL MARCO DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y DATOS PÚBLICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO BAJO EL AMPARO DE LAS LEYES DE ARCHIVÍSTICA Y TRANSPARENCIA APLICABLES VIGENTES PARA SU MUNICIPIO.» (Sic).

SEGUNDO. -El dia 8 ocho de diciembre de 2022 dos mil veintidós, la persona recurrente, presentó un recurso de revisión, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, mismo que fue remitido a esta Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, y radicado mediante acuerdo de fecha 9 nueve de enero de 2023 dos mil veintitrés, en donde se tuvieron por

ofrecidas, admitidas y desahogadas dada su naturaleza jurídica, las pruebas documentales que anexó a su escrito y que a continuación se describen:

1. Documental en copia simple, consistente en Acuse de Recibo de solicitud de información, de fecha 28 veintiocho de octubre de 2022 dos mil veintidós, con número de folio Infomex 221379022000035, emitido por la Plataforma Nacional de Transparencia, en 01 una foja.
2. Documental en copia simple, consistente en escrito libre de Recurso de Revisión, de fecha 08 ocho de diciembre de 2022 dos mil veintidós, suscrito por la ¹ [REDACTED] en 04 cuatro fojas.
3. Documental en copia simple, consistente en oficio número SMDIF/PATYARC/19/2022, de fecha 18 dieciocho de noviembre de 2022 dos mil veintidós, suscrito por la Lic. Claudia Patricia Hernández Bárcenas, Encargada del Área de Control Patrimonial del SMDIF del Municipio del Marqués, Qro., en 02 dos fojas.
4. Documental en copia simple, consistente en oficio número nombramiento en favor de la Lic. Claudia Patricia Hernández Bárcenas, como Titular de la Oficina de Control Patrimonial y Archivo del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Marqués, Querétaro, de fecha 03 tres de enero de 2022 dos mil veintidós, emitido por el C.P. José Martín Díaz Pacheco, Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio El Marqués, Querétaro, en 01 una foja.
5. Documental en copia simple, consistente en Anexos B y C, como evidencia del trabajo para la administración y organización de Archivo, en 05 cinco fojas.
6. Documental en copia simple, consistente en escrito libre de solicitud de información, suscrito por la C. ¹ [REDACTED] en 54 cincuenta y cuatro fojas.

Documentales, a las que esta Comisión, determina concederles valor probatorio pleno, de conformidad con lo señalado en el artículo 148 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. Por otra parte en dicho acuerdo se ordenó correr traslado a la Unidad de Transparencia del DIF Municipio de El Marqués, para que por su conducto dentro del término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recepción, la entidad gubernamental depositaria de la información rindiera el informe justificado en relación al recurso interpuesto, manifestara lo que a su interés conviniese respecto de las pruebas ofrecidas por la persona recurrente, y ofreciera las probanzas que a su parte correspondieran, notificación que se llevó a cabo el día 16 dieciséis de enero de 2023 dos mil veintitrés, mediante el Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados (SICOM) de la Plataforma Nacional de Transparencia.

TERCERO. - Por acuerdo de fecha 14 catorce de febrero de 2023 dos mil veintitrés, se tuvo al DIF Municipio de El Marqués, remitiendo el informe justificado requerido por esta Comisión y remitiendo el siguiente documento:

1. Documental en copia simple, consistente en oficio número SMDIF/UTyAIP/005/2023, de fecha 17 diecisiete de enero de 2023 dos mil veintitrés, suscrito por la L.C.F. Alma Sánchez Ramírez, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, SMDIF El Marqués, Qro., en 01 una foja.

Documental, a la que esta Comisión, determina concederle valor probatorio pleno, de conformidad con lo señalado en el artículo 148 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. En ese mismo acuerdo, se ordenó dar vista del informe justificado y los documentos exhibidos a la persona recurrente para que, en el término de 5 cinco días hábiles contados a partir de su notificación, manifestara lo que a su derecho conviniera, notificación que se llevó a cabo el día 17 diecisiete de febrero de 2023 dos mil veintitrés.

CUARTO. - Mediante acuerdo de fecha 28 veintiocho de febrero de 2023 dos mil veintitrés se tuvo por perdido el derecho de la persona recurrente para realizar cualquier manifestación, respecto del informe justificado. Dentro del mismo acuerdo, se ordenó dictar la resolución correspondiente, de conformidad con el artículo 148



Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro

fracciones V y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, la cual se hace en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - La Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, es competente para conocer y resolver el recurso de revisión interpuesto por la persona recurrente, respecto de la solicitud de información presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia a la Unidad de Transparencia del DIF Municipio de El Marqués, el día 28 veintiocho de octubre de 2022 dos mil veintidós, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 26, 33 fracción V y 35 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, 37 y 42 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículo 19 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos y artículo 13 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos.

SEGUNDO.- Los artículos 1, 6 inciso b), 45 y 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, contempla como sujeto obligado al DIF Municipio de El Marqués, para que por conducto de su Unidad de Transparencia reciba y dé trámite a las solicitudes de acceso a la información de los particulares; como en este caso lo es, la Unidad de Transparencia del DIF Municipio de El Marqués, y en virtud de ello, la ahora persona recurrente, solicitó la información que se detalla en el Antecedente Primero de esta resolución.

TERCERO. - Del análisis de la información solicitada por la persona recurrente, se desprende que en los puntos marcados con los números 1.11, 2.5, 3.5, 4.5, 5.8, 6.18, 7.10, 8.13, 9.27, 10.6, 11.7, 13.12, 13.13, 13.14, 14.17, 15.18, 16.9, 17.6, 18.14, 19.5, 19.6, 19.7, 19.9, 19.18, 19.36, 19.39, 20.8, 21.10, 22.10, 23.8, 24.11, 25.8, 26.4, 26.22, 27.10, 28.10, 29.9, 30.11, 31.10, 32.11, 32.12, 33.8, 33.9, 34.9, 34.10, 34.11, 34.12, 34.13, 34.14, 34.15, 34.18, 34.19 y 36.20; la persona recurrente formula preguntas dirigidas a una persona, similar a aquella que se realiza con fines de obtener su confesión, respecto de la supuesta comisión de una falta administrativa grave, al señalar «[...] están enterados de que su municipio incurre en desacato a la normatividad aplicable vigente [...]»; (sic); falta administrativa que el artículo 63 de la Ley General de Responsabilidades de los Servidores Públicos, clasifica como grave y establece «**Artículo 63. Cometerá desacato el servidor público que, tratándose de requerimientos o resoluciones de autoridades fiscalizadoras, de control interno, judiciales, electorales o en materia de defensa de los derechos humanos o cualquier otra competente, proporcione información falsa, así como no dé respuesta alguna, retrase deliberadamente y sin justificación la entrega de la información, a pesar de que le hayan sido impuestas medidas de apremio conforme a las disposiciones aplicables.**». Responsabilidades que, de conformidad con la Ley antes citada, así como el artículo 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, esta Comisión no tiene facultades para investigar, resolver y sancionar. En los numerales antes citados, la persona recurrente también formula preguntas dirigidas a una persona relativas a sus conocimientos o ignorancia, o a su estado de conciencia o con el fin de que emita su opinión respecto del cumplimiento o incumplimiento de una función o actividad del sujeto obligado, o solicita que realicen acciones diversas y ajenas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública, al señalar: «[...] ¿por que no sabe cuantas unidades administrativas tiene en su municipio como lo establece la ley? [...] ¿por que no sabe cuantos archivos de trámite tiene en su municipio como

lo establece la ley? [...] ¿conoce el programa estratégico de gobierno digital que se menciona en los artículos 19 y 20 de la ley de gobierno digital del estado de querétaro? [...] ¿conoce el programa anual de desarrollo digital que se menciona en el artículo 21 de la ley de gobierno digital del estado de querétaro? [...] ¿su municipio cumple con los estándares en materia de tecnologías de la información y la comunicación mencionados en el artículo 30 de la ley de gobierno digital del estado de querétaro? [...] ¿su municipio está conciente del riesgo de robo de información digital (hackeo)? [...] ¿su municipio cumple con la arquitectura gubernamental digital mencionada en el artículo 24 de la ley de gobierno digital del estado de queretaro? [...] ¿por qué no sabe quien determina los criterios para el manejo de documentos electrónicos? [...] ¿sabe usted la diferencia entre asesoría técnica archivística y capacitación archivística? [...] por que no sabe cuantas unidades administrativas de su municipio cuentan con información clasificada como reservada y confidencial como lo establece la ley? [...] por qué no sabe cuantos casos de documentación siniestrada por agua, fuego, fauna nociva y destrucción no autorizada ya sea por descuido, omisión o de manera intencional, han tenido en los archivos de trámite de su municipio en el transcurso del año 2022? [...] se solicita de la manera más atenta al titular del organo interno de control la revisión de las respuestas [...] se solicita de la manera más atenta al titular de la unidad de transparencia municipal la revisión de las respuestas [...] se solicita de la manera más atenta al secretario técnico del comité técnico municipal la revisión de las respuestas [...] por qué el organo interno de control no ha vigilado [...] por qué en el programa anual de trabajo del organo interno de control del año 2022 no se contemplaron [...] por qué el organo de control interno no forma parte [...] por qué el órgano interno de control no está representado [...] se solicita de la manera más atenta al titular del órgano de control interno se haga del conocimiento del ente solicitante [...] se solicita de la manera más atenta al comité de transparencia municipal que en cada caso en el que la información pública solicitada en este documento no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, se proceda de acuerdo [...] se solicita de la manera más atenta al secretario técnico del comité técnico de su municipio se haga del conocimiento del ente solicitante [...]» (sic) (lo resaltado en negrilla y letras minúsculas es nuestro). Es decir, resulta evidente que en las preguntas -antes citadas- formuladas por la persona recurrente, esta no está solicitando información alguna que ya haya sido generada, obtenida, adquirida, transformada o que se encuentre en posesión del sujeto obligado; como lo establece el artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; ya que contrario a ello, los cuestionamientos formulados por la persona recurrente están dirigidos para que un servidor público responda admitiendo o negando el supuesto señalado por la persona recurrente o evidenciando sus conocimientos, ignorancia, estado de conciencia o que emita su opinión respecto del cumplimiento o incumplimiento de una función o actividad del sujeto obligado. En este sentido, es importante precisar que, de conformidad con los artículos 6º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 4º. de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados, misma que es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establecen en esa Ley; por lo que no puede desvirtuarse la naturaleza y el ejercicio de este derecho, con otras intenciones, como el obtener una confesión de una persona sobre la supuesta comisión de una falta administrativa grave, o que haga públicos sus conocimientos, ignorancia, estado de conciencia o que emita su opinión respecto del cumplimiento o incumplimiento de una función o actividad del sujeto obligado; ya que para ello, existen otras vías legales y autoridades competentes, mismas que la persona recurrente puede ejercer en cualquier momento. Por lo anterior, de conformidad con los artículos 33, 149 fracción I y 154 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, esta Comisión sobreseyó el presente recurso de revisión únicamente, respecto de los cuestionamientos realizados por la

persona recurrente en los numerales 1.11, 2.5, 3.5, 4.5, 5.8, 6.18, 7.10, 8.13, 9.27, 10.6, 11.7, 13.12, 13.13, 13.14, 14.17, 15.18, 16.9, 17.6, 18.14, 19.5, 19.6, 19.7, 19.9, 19.18, 19.36, 19.39, 20.8, 21.10, 22.10, 23.8, 24.11, 25.8, 26.4, 26.22, 27.10, 28.10, 29.9, 30.11, 31.10, 32.11, 32.12, 33.8, 33.9, 34.9, 34.10, 34.11, 34.12, 34.13, 34.14, 34.15, 34.18, 34.19 y 36.20, del Antecedente Primero de la presente resolución, en virtud de que en ellos no se solicita acceso a información pública generada o que se encuentre bajo resguardo o depósito del sujeto obligado; dejando a salvo los derechos de la persona recurrente para que los ejercite por la vía legal conducente ante autoridad competente para ello. -----

Respecto de los numerales 1.1 a 1.10, 2.1 a 2.4, 3.1 a 3.4, 4.1 a 4.4, 5.1 a 5.7, 6.1 a 6.17, 7.1 a 7.9, 8.1 a 8.12, 9.1 a 9.26, 10.1 a 10.5, 11.1 a 11.6, 12.1 a 12.3, 13.1 a 13.11, 14.1 a 14.16, 15.1 a 15.17, 16.1 a 16.8, 17.1 a 17.5, 18.1 a 18.13, 19.1 a 19.4, 19.8, 19.10 a 19.17, 19.19 a 19.35, 19.37 y 19.38, 20.1 a 20.7, 21.1 a 21.9, 22.1 a 22.9, 23.1 a 23.7, 24.1 a 24.10, 25.1 a 25.7, 26.1 a 26.3, 26.5 a 26.21, 27.1 a 27.9, 28.1 a 28.9, 29.1 a 29.8, 30.1 a 30.10, 31.1 a 31.9, 32.1 a 32.10, 33.1 a 33.7, 34.1 a 34.8, 36.16 y 34.17, de conformidad con los artículos 3 fracción XIII inciso c) y 42, 43, 44, 66 fracciones II y XLIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, que establecen que es información pública, todo registro o dato contenido en un documento que haya sido creado u obtenido por los sujetos obligados en el ejercicio de sus funciones y que se encuentre en su posesión y bajo su control, así como, su estructura orgánica completa, en un formato que vincule cada área con las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público; y el catálogo de disposición y guía de archivo documental; misma que coincide con la información solicitada por la persona recurrente, y descrita en el Antecedente Primero de la presente resolución; esta Comisión la considera como información pública. -----

La persona recurrente presentó una solicitud de información el día 28 veintiocho de octubre de 2022 dos mil veintidós, y mediante oficio SMDIF/PATYARC/19/2022 suscrito por la Lic. Claudia Patricia Hernández Bárcenas, Encargada del Área de Control Patrimonial del SMDIF del Municipio de el Marqués, Qro, le informó: «[...] 1.- Al inicio de la presente administración, se detectó el incumplimiento al artículo Primero Transitorio de la Ley de Archivos del Estado de Querétaro, publicada el día 24 de julio del año 2009, situación que originó un cambio a la estructura organizacional del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Marqués, Querétaro (SMDIF) a partir del día 3 de Enero del ejercicio 2022 y el correspondiente Reglamento Interno. 2.- A principios del año 2022, se inició la gestión de análisis, diagnóstico y definiciones sobre la implementación del sistema institucional de archivos dentro del SMDIF [...] 3.- Hoy día se ha estado llevando a cabo el programa establecido para que a más tardar a finales del segundo semestre del año 2023, se tenga concluido el proceso de implementación del sistema institucional de archivos en el SMDIF, se anexa el programa de implementación de la primera fase, que principalmente está enfocado en la capacitación del personal en materia de gestión documental y administración de archivos [...]» (sic); anexando tres imágenes, en las que señalan se refieren a la aplicación de un cuestionario de diagnóstico, a una capacitación y a cuatro listados de asistencia; también exhibe una tabla denominada "Cronograma de Actividades 2022". Lo anterior generó la inconformidad de la persona recurrente manifestando «POR LA ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA [...] INFORMA A TRAVÉS DE TRES PUNTOS LAS RAZONES POR LAS CUALES NO CUMPLE CON LO QUE INDICA LAS LEYES APLICABLES VIGENTES EN CUESTIÓN DE ARCHIVÍSTICA Y TRANSPARENCIA [...] AL NO RECIBIR RESPUESTA COMPLETA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA 221379002200035 SE PUDIERA SUPONER QUE SE ESTÁ OCULTANDO INFORMACIÓN MOTIVO POR LO CUAL LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DEL MARQUÉS, QRO. A QUIENES ESTÁN DIRIGIDAS LAS PREGUNTAS, "ESTARÍAN" EN UNO DE LOS SUPUESTOS INDICADOS EN EL ARTÍCULO 121 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL

DE ARCHIVOS [...] SE SOLICITA DE LA MANERA MÁS ATENTA AL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO., LO SIGUIENTE [...] INFORMAR POR ESCRITO AL DIRECTOR DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DEL MARQUÉS, QRO., SOBRE LA EXISTENCIA DEL PRESENTE RECURSO DE REEVISIÓN [...] SE SOLICITA EN FORMATO PDF, EL ACUSE DE RECIBO DEL OFICIO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMÓ DEL PRESENTE DOCUMENTO A LA DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD PARAESTATAL EN COMENTO [...] TURNAR EL CASO AL ORGANO DE CONTROL INTERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DEL MARQUÉS, QRO., POR PROBABLE "OCULTAMIENTO" DE INFORMACIÓN [...]» (sic). -----

En su informe justificado, mediante oficio SMDIF/PATYARC/01/2023, suscrito por la Lic. Claudia Patricia Hernández Bárcenas, Encargada del Área de Control Patrimonial del SMDIF del Municipio de el Marqués, Qro, informó: « [...] RESULTA COMPLETAMENTE FALSO, que la información generada por este ente Gubernamental, se haya entregado de manera incompleta y mucho menos que se esté ocultando información, como lo asegura la promovente, toda vez que, como en su oportunidad se le hizo de su conocimiento por parte de ésta Jefatura de Control Patrimonial y Archivo, se le expuso de manera puntual la situación en la que se encuentra el Sistema Institucional de Archivos del SMDIF El Marqués, Querétaro [...] en estos momentos nos encontramos en una etapa real, material y jurídicamente imposible de entregar la información que nos requiere [...]» (sic). La persona recurrente no realizó manifestación alguna dentro del plazo concedido para ello, respecto del informe justificado exhibido por el sujeto obligado. -----

Con relación a la afirmación que hace la persona recurrente, en su recurso de revisión, consistente en: « [...] SE ESTÁ OCULTANDO INFORMACIÓN [...]» (sic), y en virtud de ello concluye: « [...] SE "ESTARÍAN" EN UNO DE LOS SUPUESTOS INDICADOS EN EL ARTÍCULO 121 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS [...] POR PROBABLE "OCULTAMIENTO" DE INFORMACIÓN [...]» (sic); se hace de su conocimiento que el artículo 123 de la Ley General de Archivos precisa la autoridad competente para sancionar los delitos establecidos en esa Ley, autoridad que es distinta a esta Comisión; por lo anterior esta Comisión no es competente para investigar y sancionar lo afirmado por la persona recurrente; como tampoco el presente recurso de revisión es el medio procedente para lo anterior, de conformidad con los artículos 33 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. En consecuencia, de conformidad con los artículos 33, 141, 153 fracción X y 154 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, esta Comisión sobreseé el presente recurso de revisión únicamente, respecto de los supuestos delitos contra archivos citados por la persona recurrente, actualizándose con ello, la causal de improcedencia en virtud de que esta Comisión no es competente para investigar y sancionar dichos delitos, dejando a salvo los derechos de la persona recurrente para que los ejercite por la vía legal conducente ante autoridad competente para ello.

Respecto a lo manifestado por la persona recurrente, consistente en: « [...] SE SOLICITA DE LA MANERA MÁS ATENTA AL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO., LO SIGUIENTE [...] INFORMAR POR ESCRITO AL DIRECTOR DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DEL MARQUÉS, QRO., SOBRE LA EXISTENCIA DEL PRESENTE RECURSO DE REEVISIÓN [...] SE SOLICITA EN FORMATO PDF, EL ACUSE DE RECIBO DEL OFICIO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMÓ DEL PRESENTE DOCUMENTO A LA DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD PARAESTATAL EN COMENTO [...] TURNAR EL CASO AL ORGANO DE CONTROL INTERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DEL MARQUÉS, QRO., [...]» (sic); resulta evidente que la persona recurrente está intentando utilizar el presente recurso de revisión como medio para solicitar al sujeto obligado la realización de diversas

acciones, lo cual se presume como un intento de ampliar su solicitud de información; y de conformidad con los artículos 141 y 153 fracción XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, no resulta procedente. En consecuencia, de conformidad con los artículos 141, 153 fracción XII y 154 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, esta Comisión sobreseé el presente recurso de revisión únicamente, respecto de los nuevos contenidos antes reproducidos, en virtud de que, con ellos, la persona está intentando ampliar su solicitud de información; lo cual no resulta procedente mediante el presente recurso de revisión, dejando a salvo los derechos de la persona recurrente para que los ejercite por la vía legal conducente o presente una nueva solicitud de información -si así lo decide-. -----

Como se analizó párrafos anteriores, parte de la información solicitada por la persona recurrente es pública; además, es información que la Ley General de Archivos contempla en sus artículos 1, 12, 13, 14, 16, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 30, 50 y demás relativos y aplicables; así como los artículos 18 y 33 fracción VII de la Ley de Gobierno Digital del Estado de Querétaro; los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos, aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 cuatro de mayo de 2016 dos mil dieciséis; y los Lineamientos para la Valoración y Disposición Documental del Estado de Querétaro, emitidos por la Dirección Estatal de Archivos de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y publicados en el periódico oficial "La Sombra de Arteaga" el 22 veintidós de marzo de 2018 dos mil dieciocho; normatividad que es de observancia general para todos los sujetos obligados; por lo que esta Comisión presume la existencia de la información en virtud de que, corresponde a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan al sujeto obligado, de conformidad con el artículo 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. Aunado a lo anterior, en su respuesta el sujeto obligado se limita a informar que a principios del año 2022 dos mil veintidós, inició la gestión de análisis, diagnóstico y definiciones sobre la implementación del sistema institucional de archivos dentro del SMDIF; sin embargo no agregó información alguna en su respuesta o en su informe justificado, aún y cuando ha transcurrido más de un año de que supuestamente iniciaron la implementación del sistema institucional de archivos. Argumento que resulta contrario a lo que ordena el artículo 66 fracción XLIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; así como a lo que establece la Ley General de Archivos que entró en vigor el dia 15 quince de junio de 2019 dos mil diecinueve, considerando que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación un año antes y conforme a lo que establece el Artículo Transitorio Primero; misma que en su Artículo Transitorio Décimo Primero, establece que los sujetos obligados deberán implementar su Sistema Institucional, dentro de los seis meses posteriores a la entrada en vigor de la esa Ley, es decir el 15 quince de diciembre de 2019 dos mil diecinueve. Sistema que de acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley General de Archivos consiste en: -----

LEY GENERAL DE ARCHIVOS

«**Artículo 20.** El Sistema Institucional es el conjunto de registros, procesos, procedimientos, criterios, estructuras, herramientas y funciones que desarrolla cada sujeto obligado y sustenta la actividad archivística, de acuerdo con los procesos de gestión documental.

Todos los documentos de archivo en posesión de los sujetos obligados formarán parte del sistema institucional; deberán agruparse en expedientes de manera lógica y cronológica, y relacionarse con un mismo asunto, reflejando con exactitud la información contenida en ellos, en los términos que establezca el Consejo Nacional y las disposiciones jurídicas aplicables.»

«**Artículo 21.** El Sistema Institucional de cada sujeto obligado deberá integrarse por:

- I. Un área coordinadora de archivos, y

II. Las áreas operativas siguientes:

- a) De correspondencia;
- b) Archivo de trámite, por área o unidad;
- c) Archivo de concentración, y
- d) Archivo histórico, en su caso, sujeto a la capacidad presupuestal y técnica del sujeto obligado.»

En consecuencia, es información que el sujeto obligado debió generar a partir del 15 quince de diciembre de 2019 dos mil diecinueve. En este sentido y considerando que los artículos 121 y 127 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, establecen que la información solicitada, debe entregarse tal y como obra en los archivos, expedientes o cualquier otro medio de acopio, sin alteraciones, mutilaciones y mostrarse de manera clara y comprensible; y que los sujetos obligados deben otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que están obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita. Así como los artículos 3 fracción XIII inciso c) y 66 fracciones II y XLIV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, que establecen que es información pública, todo registro o dato contenido en un documento que haya sido creado u obtenido por los sujetos obligados en el ejercicio de sus funciones y que se encuentre en su posesión y bajo su control, así como, su estructura orgánica completa, en un formato que vincule cada área con las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público; y el catálogo de disposición y guía de archivo documental. Y toda vez que el sujeto obligado no remitió información alguna en su respuesta o en su informe justificado, aún y cuando informó que desde principios del año 2022 dos mil veintidós inició la implementación del sistema institucional de archivos, agregando que se encuentran real, material y jurídicamente imposibilitados de entregar la información; en consecuencia de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, 121, 127 y 149 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, esta Comisión revoca la respuesta del sujeto obligado y le ordena realizar una búsqueda exhaustiva de la información solicitada en los numerales 1.1 a 1.10, 2.1 a 2.4, 3.1 a 3.4, 4.1 a 4.4, 5.1 a 5.7, 6.1 a 6.17, 7.1 a 7.9, 8.1 a 8.12, 9.1 a 9.26, 10.1 a 10.5, 11.1 a 11.6, 12.1 a 12.3, 13.1 a 13.11, 14.1 a 14.16, 15.1 a 15.17, 16.1 a 16.8, 17.1 a 17.5, 18.1 a 18.13, 19.1 a 19.4, 19.8, 19.10 a 19.17, 19.19 a 19.35, 19.37 y 19.38, 20.1 a 20.7, 21.1 a 21.9, 22.1 a 22.9, 23.1 a 23.7, 24.1 a 24.10, 25.1 a 25.7, 26.1 a 26.3, 26.5 a 26.21, 27.1 a 27.9, 28.1 a 28.9, 29.1 a 29.8, 30.1 a 30.10, 31.1 a 31.9, 32.1 a 32.10, 33.1 a 33.7, 34.1 a 34.8, 36.16 y 34.17, descrita en el Antecedente Primero de la presente resolución y entregarla a la recurrente, de forma clara y precisa, en el año inmediato anterior a la fecha en que se presentó la solicitud, es decir del 18 dieciocho de octubre de 2021 dos mil veintiuno al 17 de octubre de 2022 dos mil veintidós, considerando que la persona recurrente no precisó el periodo del cual requiere la información y de conformidad con el criterio 03/19 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que establece: -----

«Periodo de búsqueda de la información. En el supuesto de que el particular no haya señalado el periodo respecto del cual requiere la información, o bien, de la solicitud presentada no se adviertan elementos que permitan identificarlo, deberá considerarse, para efectos de la búsqueda de la información, que el requerimiento se refiere al año inmediato anterior, contado a partir de la fecha en que se presentó la solicitud.

Resoluciones

- RRA 0022/17. Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. 16 de febrero de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.
 - <http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=/pdf/resoluciones/2017/8a=RRA%2022.pdf>
- RRA 2536/17. Secretaría de Gobernación. 07 de junio de 2017. Por unanimidad. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.
 - <http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=/pdf/resoluciones/2017/8a=RRA%202536.pdf>

- RRA 3482/17. Secretaría de Comunicaciones y Transportes. 02 de agosto de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Oscar Mauricio Guerra Ford.
 - <http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=/pdf/resoluciones/2017/8a=RRA%203482.pdf>

Segunda Época

Criterio 03/19»

Y en caso de inexistencia de toda o parte de la información antes citada, de conformidad con los artículos 43 fracciones II y III, 136 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, el titular de la dependencia deberá informar tal circunstancia al Comité de Transparencia, mismo que deberá: analizar el caso y tomar las medidas necesarias para localizar la información; expedir una resolución que confirme la inexistencia de la información; la cual deberá contener los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma; ordenar, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al recurrente a través de la Unidad de Transparencia; y en su caso, notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado para que, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda, de ser necesario.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. - Esta Comisión es competente para conocer y resolver el presente recurso de revisión promovido por la persona recurrente, en contra del DIF Municipio de El Marqués.

SEGUNDO. - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7, 8 fracciones I y II, 11, 12, 14, 15, 33, 43, 111, 116, 119, 121, 122, 124, 129, 130, 131, 132, 136, 137, 139, 140, 143, 144, 148, 149 fracción I y 154 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, y de los argumentos vertidos en esta resolución, esta Comisión sobreseyé el presente recurso de revisión únicamente, respecto de los cuestionamientos realizados por la persona recurrente en los numerales 1.11, 2.5, 3.5, 4.5, 5.8, 6.18, 7.10, 8.13, 9.27, 10.6, 11.7, 13.12, 13.13, 13.14, 14.17, 15.18, 16.9, 17.6, 18.14, 19.5, 19.6, 19.7, 19.9, 19.18, 19.36, 19.39, 20.8, 21.10, 22.10, 23.8, 24.11, 25.8, 26.4, 26.22, 27.10, 28.10, 29.9, 30.11, 31.10, 32.11, 32.12, 33.8, 33.9, 34.9, 34.10, 34.11, 34.12, 34.13, 34.14, 34.15, 34.18, 34.19 y 36.20 del Antecedente Primero de la presente resolución, en virtud de que en ellos no se solicita acceso a información pública generada o que se encuentre bajo resguardo o depósito del sujeto obligado; dejando a salvo los derechos de la persona recurrente para que los ejerzte por la vía legal conducente ante autoridad competente para ello.



TERCERO. - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 7, 8 fracciones I y II, 11, 12, 14, 15, 33, 43, 111, 116, 119, 121, 122, 124, 129, 130, 131, 132, 136, 137, 139, 140, 141, 143, 144, 148, 153 fracción X y 154 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, y de los argumentos vertidos en esta resolución, esta Comisión **sobreseyé** el presente recurso de revisión únicamente respecto de los supuestos delitos contra archivos citados por la persona recurrente, en virtud de que esta Comisión no es competente para investigar y sancionar dichos delitos, dejando a salvo los derechos de la persona recurrente para que los ejercite por la vía legal conducente ante autoridad competente para ello. ---

CUARTO. - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 7, 8 fracciones I y II, 11, 12, 14, 15, 33, 43, 111, 116, 119, 121, 122, 124, 129, 130, 131, 132, 136, 137, 139, 140, 141, 143, 144, 148, 153 fracción XII y 154 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, y de los argumentos vertidos en esta resolución, esta Comisión **sobreseyé** el presente recurso de revisión únicamente respecto de los nuevos contenidos solicitados por la persona recurrente en su recurso de revisión, en virtud de que, con ellos está intentando ampliar su solicitud de información; lo cual no resulta procedente mediante el presente recurso de revisión, dejando a salvo sus derechos para que los ejercite por la vía legal conducente o presente una nueva solicitud de información -si así lo decide-. -----

QUINTO. - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 7, 8 fracciones I y II, 11, 12, 14, 15, 43, 111, 116, 119, 121, 122, 124, 129, 130, 131, 132, 136, 137, 139, 140, 143, 144, 148 y 149 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, y de los argumentos vertidos en esta resolución, esta Comisión revoca la respuesta del sujeto obligado y le ordena realizar una búsqueda exhaustiva de la información solicitada en los numerales: 1.1 a 1.10, 2.1 a 2.4, 3.1 a 3.4, 4.1 a 4.4, 5.1 a 5.7, 6.1 a 6.17, 7.1 a 7.9, 8.1 a 8.12, 9.1 a 9.26, 10.1 a 10.5, 11.1 a 11.6, 12.1 a 12.3, 13.1 a 13.11, 14.1 a 14.16, 15.1 a 15.17, 16.1 a 16.8, 17.1 a 17.5, 18.1 a 18.13, 19.1 a 19.4, 19.8, 19.10 a 19.17, 19.19 a 19.35, 19.37 y 19.38, 20.1 a 20.7, 21.1 a 21.9, 22.1 a 22.9, 23.1 a 23.7, 24.1 a 24.10, 25.1 a 25.7, 26.1 a 26.3, 26.5 a 26.21, 27.1 a 27.9, 28.1 a 28.9, 29.1 a 29.8, 30.1 a 30.10, 31.1 a 31.9, 32.1 a 32.10, 33.1 a 33.7, 34.1 a 34.8, 36.16 y 34.17, descrita en el Antecedente Primero de la presente resolución y entregarla a la persona recurrente de forma precisa, fundada y motivada, en el año anterior a la presentación de la solicitud de información -es decir del 18 dieciocho de octubre de 2021 dos mil veintiuno al 17 diecisiete de octubre de 2022 dos mil veintidós-, sin costo y en formato electrónico. -----

En caso de inexistencia de toda o parte de la información antes citada, de conformidad con los artículos 43 fracciones II y III, 136 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, el titular de la dependencia deberá informar tal circunstancia al Comité de Transparencia, mismo que deberá: Analizar el caso y tomar las medidas necesarias para localizar la información; Expedir una resolución que confirme la inexistencia de la información; la cual deberá contener los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma; Ordenar, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga



Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro

de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al recurrente a través de la Unidad de Transparencia; y Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda. -----

La información deberá mostrarse de manera clara y comprensible, tal y como obra o se desprende de los archivos existentes, salvaguardando los datos personales que, en su caso, puedan contener, sin costo. Y notificar a la persona recurrente, mediante el Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados (SICOM) de la Plataforma Nacional de Transparencia, lo anterior de conformidad con los artículos 121, 122, 132, 142 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; 49 y 50 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

S
E
N
I
O
N
A
C
T
U
A
C
I
O
N
A
C
T
U
A
C
I
O
N

SEXTO. - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 26, 33, 45, 46, 49, 50, 155, 159, 160 y demás relativos y aplicables, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, esta Comisión requiere al Titular de la Unidad de Transparencia del DIF Municipio de El Marqués, para que, dentro del plazo señalado en el Resolutivo siguiente, informe de forma fundada y motivada, la o las dependencias de ese sujeto obligado responsables de generar o resguardar la información ordenada en el Resolutivo anterior. -----

SÉPTIMO. - Para el cumplimiento de los resolutivos que anteceden, y de conformidad con el artículo 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, se otorga a la entidad depositaria de la información, un plazo de 10 diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, apercibiéndole que en caso de no hacerlo, se procederá de conformidad con lo dispuesto por los artículos 160, 161, 162 y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; de igual forma, deberá informar a esta Comisión a través de la Unidad de Transparencia del DIF Municipio de El Marqués, su cumplimiento, agregando las documentales que acrediten su dicho, en un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo otorgado para el cumplimiento de la resolución, anexando constancia que acredite lo ordenado en esta resolución por la Comisión y a favor del promovente del recurso, de conformidad con el artículo 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.-----

OCTAVO. - De conformidad con los artículos 1, 4, 26, 28 y 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y con el objeto de proteger el derecho de acceso a la información de la recurrente, esta Comisión ordena, notificar la presente resolución al sujeto obligado de manera personal y a través del Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados (SICOM) de la Plataforma Nacional de Transparencia, a fin de tener seguridad plena de que el DIF Municipio de El Marqués, tenga conocimiento de lo ordenado en la presente resolución y se encuentre en posibilidades de dar cumplimiento a la misma en el plazo legal concedido para ello. -----



Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y PUBLIQUESE EN LA LISTA QUE OBRA EN LOS ESTRADOS DE ESTA COMISIÓN.- La presente resolución fue aprobada por unanimidad en la quinta sesión ordinaria de pleno de fecha 8 ocho de marzo de 2023 dos mil veintitrés y se firma el día de su fecha por el C. OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE, COMISIONADO PONENTE, JAVIER MARRA OLEA, COMISIONADO PRESIDENTE Y ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ COMISIONADA DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, quienes actúan ante la C. DULCE NADIA VILLA MALDONADO SECRETARIA EJECUTIVA, quién da fe.- DOY FE. -----

OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE
COMISIONADO PONENTE

JAVIER MARRA OLEA
COMISIONADO PRESIDENTE

ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ
COMISIONADA

DULCE NADIA VILLA MALDONADO
SECRETARIA EJECUTIVA

SE PUBLICA EN LISTAS EL 9 NUEVE DE MARZO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS - CONSTE.
ash

1 ELIMINADO: Recuadro en cuyo contenido encontramos datos de identificación de la persona .

Fundamento legal: Artículos 94, 97, 99 y 108 fracción V de la L.T.A.I.P.E.Q.
Toda vez que implica un riesgo de seguridad para la persona.